ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

“MEJORAMIENTO RUTA 68: SANTIAGO - PEAJE LO PRADO”

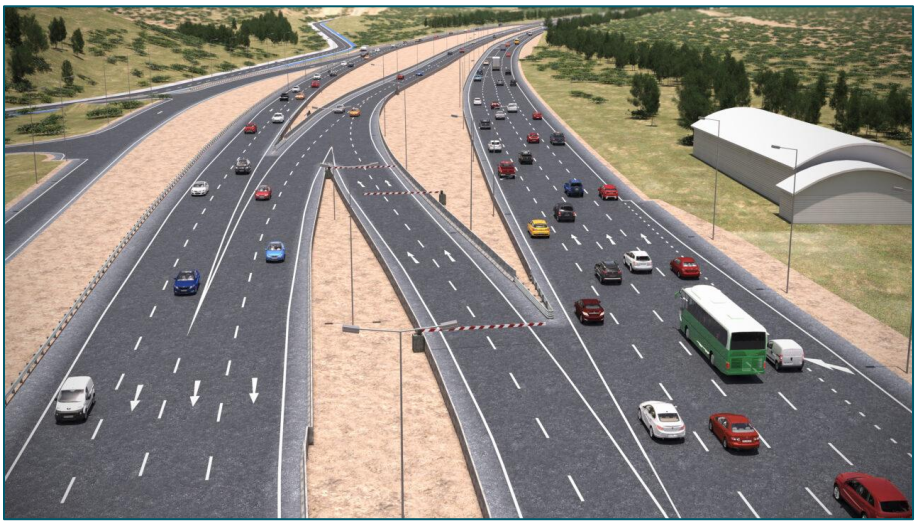

ANEXO 7-1 Plan de Reasentamiento

FECHA	26-10-2026	VERSIÓN	0
DOCUMENTO	ANEXO 7-1 Plan de Reasentamiento		
CODIFICACIÓN	677-TU-MA-ANX-EIA07-001		
ELABORACIÓN	GAC		
REVISIÓN	ESPECIALISTA MEDIO AMBIENTE Noelia Barco		
	GERENTE TÉCNICO Eduardo Barrios		
APROBACIÓN	GERENTE GENERAL Jose Ricardo González		

CONTENIDO

7 PLAN DE REASENTAMIENTO 5

7.1 Introducción 5

7.2 Antecedentes generales del Plan de Reasentamiento 6

7.3 Marco general del Plan de Reasentamiento 10

7.1.1 Objetivos del Plan de Reasentamiento 10

7.1.2 Criterios del Plan de Reasentamiento 10

7.1.3 Marco Normativo para los procesos de reasentamiento 11

7.4 Criterios de elegibilidad 15

7.5 Plan de socialización 17

7.1.4 Plan de socialización previa 17

7.1.5 Plan de Socialización comprometido durante el proceso de evaluación ambiental 18

7.1.6 Plan de Socialización de la ejecución del Plan de Reasentamiento 18

7.6 Plan de Valorización de activos 22

7.7 Plan de gestión social 24

7.1.7 Sub-plan de reasentamiento 24

7.1.8 Sub-plan de desarrollo social 40

7.1.9 Sub-plan de empleo temporal 45

7.1.10 Sub-plan de desarrollo económico 48

7.1.11 Sub-plan de Restablecimiento Productivo 58

7.1.12 Sub-plan de Desarrollo Productivo 59

7.1.13 Sub-plan de Desarrollo Cultural 59

7.8 Responsabilidades organizacionales 59

7.9 Selección de predios y estudio de cabida 61

7.10 Plan de integración en sitios de acogida 61

7.11 Cronograma 63

7.12 Plan de seguimiento 64

7.13 Apéndices Plan de Reasentamiento 65

7.1.14 Apéndice pautas de entrevista: caracterización residencial 65

7.1.15 Apéndice pautas de entrevista: caracterización comercial 83

7.14 Apéndice Medios Verificadores 90

7.1.17 Acta de socialización 90

7.1.18 Consentimiento informado 92

7.1.19 Acta de rechazo o ausencia 94

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 7-1. Identificación de casos habitacionales y mixtos asociados al Plan de Reasentamiento 6
Tabla 7-2. Identificación de casos comerciales asociados al Plan de Reasentamiento 8
Tabla 7-3. Criterios del Plan de Reasentamiento 11
Tabla 7-4. Normativa aplicable 13
Tabla 7-5. Guías para la Evaluación de Impacto Ambiental Aplicable 14
Tabla 7-6. Guías para la Participación Ciudadana Temprana 15
Tabla 7-7. Aplicación de medidas por uso y elegibilidad 16
Tabla 7-8. MC-01 Programa de socialización de la ejecución del Plan de Reasentamiento 19
Tabla 7-9: MC-02 Gestión en la postulación a subsidio habitacional 25
Tabla 7-10. MC-03 Programa de apoyo a la búsqueda de vivienda 28
Tabla 7-11. MC-04. Programa de apoyo a la obtención de vivienda 30
Tabla 7-12. MC-05 Programa de arriendo temporal habitacional 32
Tabla 7-13. MC-06 Programa de asistencia legal habitacional 34
Tabla 7-14. MC-07 Programa de apoyo al traslado habitacional 36
Tabla 7-15. MC-08 Programa de habilitación de equipamiento básico habitacional 38
Tabla 7-16. MC-09 Programa de apoyo psicosocial 40
Tabla 7-17. MC-10 Programa de vinculación con redes sociales 43
Tabla 7-18. MC-11 Programa de conexión con redes de empleo 46
Tabla 7-19. MC-12 Programa de reinicio de actividad comercial 48
Tabla 7-20. MC-13Programa de asistencia legal comercial 51
Tabla 7-21. MC-14 Programa de habilitación de equipamiento comercial 53
Tabla 7-22. MC-15 Programa de apoyo al traslado comercial 55
Tabla 7-23. MC-16 Programa de búsqueda de local comercial 56
Tabla 7-24. Responsabilidad Organizacional 60
Tabla 7-25. Cronograma del Plan de Reasentamiento 63

7 PLAN DE REASENTAMIENTO

7.1 Introducción

El presente documento corresponde al Plan de Reasentamiento (PDR) asociado al proyecto “Mejoramiento Ruta 68: Santiago – Peaje Lo Prado” instrumento que establece las medidas, procedimientos y acciones destinadas a gestionar los impactos derivados del desplazamiento físico y/o económico de las unidades residenciales, mixtas y comerciales afectadas por el proceso de expropiación necesario para la ejecución del proyecto. En este caso correspondientes a los tres usos mencionados: Habitacionales, mixtos y comerciales.

En concordancia con los lineamientos establecidos en la Guía de Reasentamiento para Proyectos que Ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEA, 2014), este documento busca asegurar que las personas, familias y actividades económicas afectadas cuenten con condiciones adecuadas para su reubicación, promoviendo la restitución o mejora de sus condiciones de vida, habitabilidad y desarrollo económico.

El presente documento se estructura en acápites y apéndices, de acuerdo con los contenidos establecidos en la Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas del SEA (2014). Su estructura es la siguiente:

- Antecedentes generales del Plan de Reasentamiento: contexto del reasentamiento e identificación de los grupos humanos afectados.
- Marco general del Plan de Reasentamiento: objetivos, principios y criterios que orientan el Plan.
- Criterios de elegibilidad: definición de la población susceptible de incorporarse al Plan.
- Plan de socialización: estrategia de información y relacionamiento con las personas afectadas.
- Plan de valorización de activos: criterios para la identificación y valoración de activos afectados.
- Plan de gestión social: medidas de acompañamiento y apoyo a la población afectada.
- Responsabilidades organizacionales: funciones y responsabilidades de las entidades involucradas.
- Selección de predios y estudio de cabida: criterios para la evaluación de alternativas de destino.
- Plan de integración en sitios de acogida: acciones para facilitar la integración en los lugares de destino.
- Cronograma: programación de las actividades contempladas en el Plan.
- Plan de seguimiento: mecanismos de monitoreo y verificación de las medidas comprometidas.

- Apéndices del Plan de Reasentamiento: pautas de caracterización habitacional y comercial.
- Apéndice de medios verificadores: acta de socialización, consentimiento informado y acta de rechazo.

7.2 Antecedentes generales del Plan de Reasentamiento

El proyecto “Mejoramiento Ruta 68: Santiago – Peaje Lo Prado” contempla el mejoramiento y ampliación del Tramo Urbano de la Ruta 68, entre el sector Enlace Pajaritos y el sector del Peaje Lo Prado, en la Región Metropolitana de Santiago, específicamente en las comunas de Estación Central, Lo Prado y Pudahuel. Las intervenciones consideran la adecuación de la infraestructura vial existente mediante obras de rectificación de calzadas, soterramiento de un sector de la Ruta 68, incorporación de nuevas pistas y mejoramiento de enlaces, retornos, atraviesos, puentes y conexiones viales.

De manera complementaria, el Proyecto contempla obras asociadas a calles de servicio, pasarelas peatonales, veredas, ciclovías y paraderos de buses, junto con obras de saneamiento, drenaje, señalización, iluminación, paisajismo y seguridad vial. Asimismo, considera la construcción de un Parque y Centro de Interpretación del Humedal y la habilitación de 30.000 m² de áreas de parque, que se establecerán dentro del Plan Regulador Metropolitano de Santiago como parte del Parque Intercomunal Lo Prado.

La ejecución de las obras proyectadas generará afectaciones que pueden implicar la pérdida de viviendas, actividades económicas o ambas, por lo que será necesario implementar un proceso de reasentamiento para los casos afectados por el Proyecto. Para estos efectos, la identificación de las unidades sujetas a reasentamiento se realizó mediante levantamientos en terreno, considerando las edificaciones e infraestructuras utilizadas con fines habitacionales, comerciales y mixtos.

Las unidades identificadas como sujetas a reasentamiento de uso habitacional y mixto se presentan en la Tabla 7-1. Por otro lado, los casos comerciales afectados se presentan en la Tabla 7-2.

Tabla 7-1. Identificación de casos habitacionales y mixtos asociados al Plan de Reasentamiento

ID	Comuna	Uso actual	Relación con el terreno	Relación con propiedad	Grupos humanos pernoctando
H01	Pudahuel	Habitacional	Dueño	Propietario	Si

ID	Comuna	Uso actual	Relación con el terreno	Relación con propiedad	Grupos humanos pernoctando
H02	Pudahuel	Habitacional	Allegado	Ocupante	Si
H03	Pudahuel	Habitacional	Allegado	Propietario	Si
H04	Pudahuel	Habitacional	Heredero	Propietario	Si
H05	Pudahuel	Habitacional	Allegado	Ocupante	Si
H06	Pudahuel	Habitacional	Uso informal	Propietario	Si
H07	Pudahuel	Habitacional	Uso informal	Propietario	Si
H08	Pudahuel	Habitacional	Uso informal	Propietario	Si
H09	Pudahuel	Habitacional	Allegado	Propietario	Si
H10	Pudahuel	Habitacional	Dueño	Propietario	Si
H11	Pudahuel	Habitacional	Dueño	Propietario	Si
H12	Pudahuel	Habitacional	Allegado	Ocupante	Si
M01	Pudahuel	Mixto	Arrendatario	Propietario	Si
M02	Pudahuel	Mixto	Subarrendatario	Propietario	Si
M03	Pudahuel	Mixto	Uso informal	Propietario	Si
M04	Pudahuel	Mixto	Uso informal	Propietario	Si
M05	Pudahuel	Mixto	Uso informal	Ocupante	Si

Fuente: GAC

Tabla 7-2. Identificación de casos comerciales asociados al Plan de Reasentamiento

ID	Comuna	Uso actual	Relación con el terreno	Relación con propiedad/comercio	Grupos humanos pernoctando
C01	Estación Central	Comercial	Permiso Municipal	Propietario	No
C02	Estación Central	Comercial	Permiso Municipal	Propietario	No
C03	Estación Central	Comercial	Permiso Municipal	Propietario	No
C04	Estación Central	Comercial	Permiso Municipal	Propietario	No
C05	Estación Central	Comercial	Permiso Municipal	Propietario	No
C06	Estación Central	Comercial	Permiso Municipal	Propietario	No
C07	Estación Central	Comercial	Permiso Municipal	Propietario	No
C08	Estación Central	Comercial	Permiso Municipal	Propietario	No
C09	Lo Prado	Comercial	Permiso Municipal	Propietario	No
C10	Lo Prado	Comercial	Permiso Municipal	Propietario	No
C11	Estación Central	Comercial	Permiso Municipal	Propietario	No
C12	Estación Central	Comercial	Permiso Municipal	Propietario	No
C13	Pudahuel	Comercial	Arrendatario	Propietario	No

ID	Comuna	Uso actual	Relación con el terreno	Relación con propiedad/comercio	Grupos humanos pernoctando
C14	Pudahuel	Comercial	Arrendatario	Propietario	No
C15	Pudahuel	Comercial	Subarrendatario	Propietario	No
C16	Pudahuel	Comercial	Arrendatario	Propietario	No
C17	Pudahuel	Comercial	Allegado	Propietario	No
C18	Pudahuel	Comercial	Subarrendatario	Propietario	No

Fuente: GAC

Los tipos de tenencia identificados corresponden a tres categorías:

- Propietario: cuando la persona posee derechos de propiedad sobre el inmueble y reside en él.
- Arrendatario: cuando la ocupación se realiza a cambio del pago de una renta, con o sin contrato formal.
- Ocupante: cuando la persona realiza una ocupación de hecho o sin un título de tenencia claramente identificado.

Durante diversas campañas de terreno destinadas a tomar contacto con las personas y grupos familiares afectos al presente PDR, respecto del último layout del Proyecto, el Titular desarrolló gestiones de contacto respecto de la totalidad de los casos identificados, exponiendo las características del Proyecto y las potenciales interferencias y afectaciones a las cuales estarían expuestos producto de su materialización. En aquellos casos en que no fue posible establecer contacto directo con las personas involucradas, se dejó información de contacto y antecedentes del proceso con terceros vinculados al caso, tales como vecinos, administradores u otros cercanos, con el fin de facilitar la comunicación. Este proceso permitió el desarrollo del levantamiento de información para caracterizar las unidades identificadas. No obstante, en algunos casos no fue posible materializar la aplicación de la ficha de caracterización, ya sea porque las personas involucradas manifestaron su decisión de no participar del proceso o porque, pese a reiterados intentos de acercamiento y coordinación, no fue posible concretar la instancia de levantamiento de información. Estos casos se encuentran identificados y sus antecedentes se presentan en el Anexo 3.23 Línea de Base PdR, incluyendo las respectivas actas de ausencia y/o rechazo.

7.3 Marco general del Plan de Reasentamiento

7.1.1 Objetivos del Plan de Reasentamiento

El PDR tiene como objetivo principal especificar las acciones, procedimientos y medidas que se tomarán para hacerse cargo de los efectos adversos generados por el proyecto, a fin de compensar los impactos de desplazamiento residencial y, cuando corresponda, comercial, en las áreas requeridas por el proyecto.

Conforme lo anterior, el objetivo específico del Plan de Reasentamiento es el siguiente:

- Respecto de los grupos humanos que serán reasentados o relocalizados, compensar los efectos que se provoquen con motivo del desplazamiento y reubicación
- Respecto de los grupos humanos que serán reasentados o relocalizados, mitigar los efectos sobre su cohesión social, procurando mantener sus redes sociales, vecinales y de apoyo.

7.1.2 Criterios del Plan de Reasentamiento

En la Guía Reasentamiento de Comunidades Humanas del SEA, emitida el año 2014 en su segunda versión, se indican una serie de elementos que deben tenerse a la vista para diseñar y ejecutar un Plan de Reasentamiento:

- Respecto de la estructura del plan de reasentamiento, este debe ser abordado como un conjunto de medidas concatenadas y sistémicas;
- En términos de la finalidad del plan de reasentamiento, este busca reproducir las condiciones sociales y ambientales a un estado similar o mejor al original;
- Respecto de la meta del plan de reasentamiento, este debe planificarse como una iniciativa de desarrollo, es decir como una forma de elevar los niveles de vida de las personas afectadas;
- Respecto de la oportunidad de desarrollo, la implementación debe comenzar antes de la ejecución de las obras o acciones que pudiese generar una alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos;
- Respecto del acceso a la información, la socialización del plan debe resguardar el acceso oportuno y suficiente de información, en vistas a analizar alternativas y generar un proceso de negociación con los afectados;
- Respecto de la duración, el tiempo de aplicación del PDR, junto a sus programas y subprogramas, será definido caso a caso.

Conforme lo anterior, el presente Plan contempla:

Tabla 7-3. Criterios del Plan de Reasentamiento

Criterio	Forma de cumplimiento
Estructura del Plan de Reasentamiento	Las medidas que se presentan abordan, en su conjunto, distintas dimensiones del sistema de vida de los grupos humanos.
Finalidad del Plan de Reasentamiento	A través de la ejecución de las medidas, se busca reubicar a la población en condiciones iguales, y cuando sea posible, mejores, que la levantada en la línea de base.
Meta del Plan de Reasentamiento	En el sentido anterior, y a través de la vinculación programática del Plan, se busca elevar los niveles de calidad de vida, cada vez que ello sea posible.
Oportunidad de desarrollo del Plan de Reasentamiento	El Plan de Reasentamiento ha establecido que las acciones de relocalización se desarrollen previo a las obras del Proyecto.
Acceso a la información	Los grupos humanos han sido informados previamente del reasentamiento, y se establecen mecanismos de comunicación para todo el proceso.
Duración del Plan de Reasentamiento	Considerando que se trata de reasentamientos urbanos y rurales, y en condiciones de mercado derivadas de los procesos expropiatorios, la duración de cada una de las medidas dependerá de los contextos particulares de cada grupo humano.

Fuente: GAC

De lo anterior se desprende que el presente Plan es la medida que el Titular ha definido para hacerse cargo de los efectos ligados al proceso de reubicación de los grupos humanos, de manera integral.

7.1.3 Marco Normativo para los procesos de reasentamiento

En este apartado se identifica y describe el marco normativo que regula el proceso de reasentamiento. En este contexto, los criterios de elegibilidad determinarán la aplicabilidad de determinadas disposiciones normativas, especialmente respecto de las personas residentes afectadas por la expropiación de los inmuebles que ocupan.

Lo anterior se debe a que, como regla general, en estos casos resulta aplicable la normativa sobre expropiaciones, complementada por la normativa ambiental cuando el proyecto pueda

generar una alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, o bien implique su desplazamiento y reubicación como consecuencia de la ejecución del proyecto.

La justificación de lo señalado se interpreta de las siguientes definiciones normativas de la regla general:

- El Decreto Ley N°2186 de 1978 del Ministerio de Justicia, donde, en el inciso 1° del artículo 11 se establece que “el expropiante y el expropiado podrán convenir el monto de la indemnización, su forma y plazo de pago, incluso la dación en pago de bienes determinados, y el acuerdo prevalecerá sobre cualquier otro procedimiento destinado a fijar la indemnización definitiva”.[1]
- El Dictamen N°8.036, de 1982 de la Contraloría General de la República, que concluye que “(…) los Órganos de la Administración pueden, concurriendo los demás requisitos legales, celebrar convenios de acuerdo de precios que incluyan compensaciones con los particulares afectados por una expropiación”.[2]
- El Dictamen N°2.755 de 2000 de la Contraloría General de la República, que concluye que “(…) no se advierte inconveniente para que el terreno en el cual se reubicará al expropiado se impute al pago de la indemnización a que tiene derecho por la expropiación del inmueble de su propiedad”.[3]

Aplicando lo anterior de manera conjunta con la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y al Decreto Supremo N°40/2012 Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, es posible evaluar y definir medidas para los Grupos Humanos afectados por expropiaciones que actúen de manera complementaria al régimen general de las expropiaciones, determinado en el Decreto Ley N°2.186/1978. Ello en particular, para aquellos Grupos Humanos susceptibles de ser expropiados que posean derechos de propiedad y usufructo sobre el inmueble a ser expropiado.

Por “complementarias”, el Proyecto comprende todas aquellas medidas que se hagan cargo de los efectos después de la determinación de la indemnización a la que se refiere el citado

[1] Ministerio de Justicia (1978): Decreto Ley N° 2186. Con acceso en https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=6848

[2] Citado en Contraloría General de la República (2000): Dictamen N° 2755, del 25 de enero de 2000. Con acceso desde www.contraloria.cl

[3] Ibid.

Decreto Ley N°2.186/1978, puesto que al no conocer la forma en que esta indemnización será finalmente definida por los Órganos de la Administración correspondientes, el titular no posee toda la información necesaria para determinar el detalle de las medidas a emplear en cada caso, especialmente para aquellos sujetos que posean derechos sobre el inmueble a ser expropiado.

En todos los demás casos, donde no existan derechos de propiedad, la norma principal corresponderá a la ambiental.

Así, el marco normativo para efectos del Plan de Reasentamiento considerará las referencias que existen tanto en la normativa ambiental, como en la Ley Orgánica del Procedimiento de Expropiaciones, para efectos de indemnizaciones compensatorias, según lo detallado en la Tabla 7-4.

Tabla 7-4. Normativa aplicable

Cuerpo normativo	Detalle
Ley N°19.300/1993 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente	El Titular de un proyecto deberá ingresar éste a evaluación como Estudio de Impacto Ambiental si, habiendo hecho el análisis del Artículo 11 de la Ley, el Proyecto genera el reasentamiento de comunidades humanas (letra c).
Decreto Supremo N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	Complementando lo anterior, indica *“A objeto de evaluar si el proyecto o actividad genera reasentamiento de comunidades humanas, se considerará el desplazamiento y reubicación de grupos humanos que habitan en el área de influencia del proyecto o actividad”.*
Decreto Ley N°2186/1978 del Ministerio de Justicia Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones	Esta norma establece que se debe indemnizar por terrenos y bienes expropiados a todos los poseedores de títulos de dominio dentro del área afecta a la expropiación. El Estado indemniza por el daño patrimonial efectivamente causado por la expropiación, considerando el valor comercial de los bienes.
Dictamen N°8.036/1982, de la Contraloría General de la República	Aclara que, en el marco del SEIA, existe la posibilidad de celebrar convenios que incluyan compensaciones con los afectados por una expropiación.
Dictamen N°2.755/2000, de la Contraloría General de la República	Señala que el terreno en el cual se reubicará al expropiado puede ser imputado al pago de la

Cuerpo normativo	Detalle
	indemnización, aunque puede no ser suficiente para hacerse cargo del impacto por expropiación del inmueble.

Fuente: GAC

Adicionalmente, las siguientes guías para la evaluación de impacto ambiental deben ser especialmente observadas al momento de desarrollar los análisis:

Tabla 7-5. Guías para la Evaluación de Impacto Ambiental Aplicable

Guía	Detalle
Guía Reasentamiento de Comunidades Humanas, 2014. Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental	Guía relacionada al artículo 11 de la Ley N°19.300, particularmente el literal c). La Guía define lo que debe ser entendido, en el marco del SEIA, por reasentamiento de comunidades humanas, cuáles son sus principales impactos, los contenidos mínimos de un Plan de Reasentamiento como plan de medidas para abordar dichos impactos y los criterios mínimos exigidos en el SEIA para evaluar la idoneidad de dicho Plan.
Guía áreas de influencia en el SEIA, 2026. Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental	Busca entregar criterios generales sobre la determinación y justificación del área de influencia, principalmente desde el punto de vista conceptual. La Guía sirve como marco para la identificación de los atributos del medio humano que pueden ser afectados por el Proyecto.
Guía Descripción Área de Influencia de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos, 2020. Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental	Guía para la descripción de área de influencia, que tiene por objeto referirse y profundizar en los criterios para la delimitación y descripción de las áreas de influencia del objeto de protección sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en tanto esta es información indispensable para la evaluación de impacto ambiental sobre este objeto de protección. Adicionalmente, la Guía establece los criterios éticos que deberán ser respetados en la obtención, tratamiento y presentación de la información.

Fuente: GAC

Por último, y considerando las adecuaciones que el Servicio de Evaluación Ambiental ha estado implementando respecto del Acuerdo de Escazú, se considera también como referencia la siguiente guía, en los efectos sobre las medidas de socialización del Plan de Reasentamiento:

Tabla 7-6. Guías para la Participación Ciudadana Temprana

Guía	Detalle
Guía para la Participación Ciudadana Temprana en Proyectos que se presentan al SEIA, 2023. Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental	Guía que busca actualizar las recomendaciones de la Autoridad para los procesos voluntarios de Participación Ciudadana Temprana, atendiendo los estándares que se identifican en el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú). Esta Guía se ha tomado como referencia para la elaboración del Plan de Socialización subsecuente en el proceso de reasentamiento.

Fuente: GAC

Por último, en la elaboración de este documento también se ha tenido en cuenta lo señalado en la Ley N°19.628 de 1999, de la MINSEGPRES, relativa a la Protección de Datos Personales.

7.4 Criterios de elegibilidad

De acuerdo con lo indicado en la Guía Reasentamiento de Comunidades Humanas (SEA, 2014), existen tres criterios de elegibilidad:

I. Aquellas personas que tienen derechos legales formales sobre las tierras o bienes que ocupan o usan;
II. Aquellas personas que no tienen derechos legales formales sobre las tierras o bienes, pero reclaman un derecho a esas tierras que es reconocido o reconocible según la legislación nacional, y
III. Aquellas personas que no tienen derechos legales reconocibles sobre la tierra o bienes que ocupan o usan ni reclaman un derecho a esas tierras o bienes.

Tabla 7-7. Aplicación de medidas por uso y elegibilidad

Tipo uso	Medidas
Habitacional, mixto y comercial (propietario)	Ley de expropiación y Plan de Reasentamiento
Habitacional, mixto y comercial (arrendatario)	Plan de Reasentamiento
Habitacional, mixto y comercial (ocupante)	Plan de Reasentamiento

Fuente: GAC

Cabe señalar que el artículo 7 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA) señala que: *"a objeto de evaluar si el proyecto o actividad genera reasentamiento de comunidades humanas, se considerará el desplazamiento y reubicación de grupos humanos que habitan en el área de influencia del proyecto o actividad".*

En este contexto, la Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas (2014), define este proceso incorporando una diferenciación temporal entre ambos procesos, tanto desplazamiento como reubicación:

- Por "desplazamiento", se entenderá el traslado y la mudanza de quienes habitan un lugar para permitir la ejecución de un proyecto. De acuerdo con la Guía, este proceso corresponde a la "transferencia de propiedad en intercambio por compensación", gatillando la "desestructuración de los patrones de interacción social un territorio determinado", entre los grupos humanos que se mudan y aquellos que mantienen su localización. Esta situación ocurre en el primer momento del proceso.
- La "reubicación", por su parte, referirá al "re-establecimiento de los patrones de organización social", en el lugar donde han sido trasladados (reintegración de las personas desplazadas). Dado que este efecto ocurre ya en el lugar donde se desplazaron los grupos, ocurre en un segundo momento.

Por otro lado, la Guía señala que los impactos por reasentamiento se expresarán de modo diferente en función del grupo humano afectado, es decir, no es un impacto "homogéneo" para toda la población afectada. Así, existirán tres tipos de afectados: 1) población desplazada; 2) población que continuará viviendo en el lugar; y 3) población receptora.

- Población desplazada: la citada referencia internacional OP 4.12, 2001 (Banco Mundial), identificado los siguientes eventuales efectos:
- Desmantelamiento de los sistemas productivos;
- Riesgo de empobrecimiento que supone la pérdida de ingresos y activos productivos;

- Probabilidad de que la población sea reasentada en lugares donde sus capacidades sean menos aplicables, y donde la competencia por los recursos productivos sea mayor;
- Debilitamiento de las redes sociales e instituciones comunitarias;
- Desarticulación de las redes de parentesco y la deslegitimación de los sistemas de autoridad tradicional, así como de las redes de solidaridad;
- Pérdida de identidad cultural.

- Población que continuará viviendo en el lugar: refiere a eventuales efectos en la población que no se desplaza y que pueden ver afectados sus ingresos si entre los que se desplazan se encuentran personas que acceden a servicios o comercios que ellos ofertan, por ejemplo. Por otro lado, el quiebre del vínculo social supone la pérdida de un sistema de vida y costumbres constituidas a lo largo del tiempo entre la población que se queda en el lugar y quienes serán desplazados.
- Población receptora: las comunidades de acogida pueden resultar afectadas por el nuevo asentamiento, por ejemplo, ante una eventual demanda adicional que genera el grupo humano reasentado sobre el sistema de infraestructura y servicios locales.

7.5 Plan de socialización

7.1.4 Plan de socialización previa

El Plan de Socialización es parte esencial del Plan de Reasentamiento, en la medida que contiene los mecanismos que permiten asegurar la entrega de información a las familias afectas al PDR, y aquellos que permiten incorporar las opiniones de éstos en el diseño de las medidas del Plan, de modo que sean apropiados y sostenibles.

Previo a la actualización del levantamiento de información con los casos sujetos a expropiación, el Titular desarrolló una ronda de socialización en conjunto con profesionales de su equipo social y del equipo GAC. Estas actividades tuvieron como objetivo entregar información respecto del Proyecto, resolver consultas y mantener informadas a las personas sujetas a reasentamiento.

Durante las reuniones, el Titular presentó los principales antecedentes técnicos y administrativos del Proyecto, explicó el trazado actualizado de las obras y la ubicación de cada vivienda respecto de éste. Asimismo, se informó sobre el proceso expropiatorio, sus etapas, procedimientos asociados y los organismos involucrados.

Por último, se señaló que el Proyecto consideraba estos casos como afectados por el impacto reasentamiento de comunidades humanas, por lo que no solo se contemplaban las compensaciones del proceso expropiatorio, sino también otras medidas que apuntarían a facilitar el proceso, incluyendo a todos aquellos casos en que no existían derechos de

propiedad sobre los inmuebles. Las actividades descritas se desarrollaron entre agosto y septiembre de 2026.

7.1.5 Plan de Socialización comprometido durante el proceso de evaluación ambiental

Tal como se indicó, el Titular comprometió la entrega de información periódica sobre el Proyecto, debido a los cambios que este podría presentar, las que eventualmente modificarían la ubicación de las expropiaciones necesarias. Esto se observa como necesario, en la medida que, de acuerdo con la experiencia del Titular, el MOP y los consultores, el proceso de reasentamiento genera expectativas y preocupaciones durante todo el proceso, que deben ser adecuadamente atendidas.

El objetivo de estas reuniones considerará, además, la eventual adecuación del Plan en función de las observaciones que emita la autoridad y aquellas que emanen de la Participación Ciudadana.

Para ello, el Titular mantendrá el contacto con los actores, de manera de:

- Promover su participación en las actividades PAC que organice el Servicio de Evaluación Ambiental (proceso de participación formal);
- Mantener un mecanismo de comunicación disponible, a través del contacto con los encargados territoriales, para la resolución de consultas;
- Informar a los actores previo a la presentación de modificaciones en el trazado en Adendas, respecto de la mantención o no de su inmueble como parte de las expropiaciones necesarias.

Para efectos de este Proyecto, se considerarán, en particular, los siguientes actores:

- Posibles reasentados informados de manera previa al ingreso al SEIA;
- Eventuales nuevos reasentados producto de posibles modificaciones de las obras del Proyecto durante la calificación;
- Municipios locales;
- Otros actores que muestren interés.

Los resultados de este proceso serán informados en cada Adenda durante la tramitación ambiental.

7.1.6 Plan de Socialización de la ejecución del Plan de Reasentamiento

Para efectos del diseño del presente PDR se ha tenido a la vista tanto lo requerido en la Guía de Reasentamiento (SEA, 2014), como lo recomendado en la Guía para la Participación Ciudadana Temprana en Proyectos que se presentan al SEIA (SEA, 2023). Si bien se comprende que esta última Guía no aplica en la temporalidad en que se ejecute este Plan, los

mecanismos de información, consulta y participación que en ella se presentan han sido tomados como referencia.

Los objetivos centrales del Plan de Socialización apuntan a:

- Mantener informados a los afectados por el reasentamiento, a través de información oportuna, clara y accesible;
- Fomentar la participación de los afectados en la forma de ejecución de las medidas;
- Convocar a los afectados y a otros involucrados en el proceso.

Cada uno de estos principios se han incluido en el Plan de socialización a partir de lo sugerido por la Guía, incluyéndose como público objetivo a la población desplazada, las organizaciones sociales de carácter territorial asociadas a la población que se mantiene en el lugar y la población receptora, y los municipios de origen y de llegada.

Este plan se justifica considerando que el proceso de desplazamiento puede generar una serie de efectos emocionales que impactan en la capacidad de resiliencia de las personas o grupos humanos, frente a esta situación, la entrega de información precisa a los distintos grupos, y el fomento de la participación a través del respeto de la voluntad de los afectados, permite compensar la incertidumbre, controlando así la generación de preocupaciones y expectativas.

A continuación, se presenta la medida MC-01 asociada:

7.1.6.1 MC-01: Programa de socialización de la ejecución del Plan de Reasentamiento

Tabla 7-8. MC-01 Programa de socialización de la ejecución del Plan de Reasentamiento

MC-01 Programa de socialización de la ejecución del Plan de Reasentamiento	
Fase (s) del Proyecto	Construcción
Tipo de medida	Medida de Compensación (MC)
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	Medio Humano
Impacto asociado	IMH-01 Reasentamiento de Grupos Humanos por expropiación de vivienda, terreno o infraestructura asociada. IMH-02 Modificación en los patrones productivos y comerciales de la población desplazada. IMH-03 Alteración a la cohesión social y sentimientos de arraigo del grupo humano debido al desplazamiento y la pérdida o desarticulación de redes sociales construidas en el territorio.

<table>
<tr><th colspan="2">MC-01 Programa de socialización de la ejecución del Plan de Reasentamiento</th></tr>
<tr><td>Objetivo, descripción y justificación</td><td><u>Objetivo</u>:

Informar, recoger opiniones y mantener un canal de diálogo permanente con los grupos humanos afectados. En este caso, respecto a los grupos humanos que verán afectadas sus actividades productivas y también respecto de aquellos que serán expropiados y afectos al PDR (Anexo 7-1 Plan de Reasentamiento).

<u>Descripción</u>:

El equipo social estará a cargo de los mecanismos y procesos de diálogo con los grupos humanos. Lo anterior, supone realizar visitas, generar documentos, minutas, protocolos y mecanismos de atención directa que contendrá la entrega de información y recepción de dudas y consultas.

<u>Justificación</u>:

El desplazamiento puede generar estrés, ansiedad frente a situaciones de desinformación o incertidumbre, que deben ser atendidas con sentido de oportunidad, entregando los antecedentes necesarios.</td></tr>
<tr><td>Lugar, forma y oportunidad de implementación</td><td><u>Lugar</u>:

Respecto de los grupos humanos que verán afectadas sus actividades productivas y de uso habitacional.

<u>Forma:</u>

Sacyr contará con un Equipo de Gestión Social conformado por profesionales de las siguientes especialidades:

<table>
<tr><th>Profesión</th><th>Rol</th><th>Función</th></tr>
<tr><td>Ingeniero Ambiental, Cientista Social o profesión afín</td><td>Coordinador del Equipo de Gestión Social</td><td>Liderazgo y coordinación del equipo. Revisión de documentos y labores implementadas por el equipo, mantener información actualizada sobre los avances de los compromisos y velar por el cumplimiento de plazos.</td></tr>
<tr><td>Antropólogo, sociólogo o</td><td>Miembro del Equipo</td><td>Apoyo en las actividades de diálogo, a través de la toma de contacto con los representantes de los grupos humanos; registro</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

MC-01 Programa de socialización de la ejecución del Plan de Reasentamiento	
	<table><tr><td>profesión afín</td><td></td><td>de posibles consultas y reclamos de los afectados; sistematización de resultados del seguimiento del proceso expropiatorio; elaboración de actas de cierre del proceso.</td></tr><tr><td>Abogado</td><td>Miembro del Equipo</td><td>Asesoría legal en caso de ser requerida y entrega de información sobre los procesos asociados; registrar posibles consultas y reclamos; definir y acordar soluciones legales.</td></tr></table> Este Equipo mantendrá un programa de trabajo en el territorio, que incorpore comunicación (telefónica, a través de correos electrónicos, mensajes de WhatsApp, etc.) y actividades presenciales con los afectados (visitas, reuniones), particularmente de la población desplazada. El Programa de Trabajo del Equipo contemplará: • El contacto permanente, asegurando un mínimo de dos (2) reuniones, visitas o contacto semestrales con los grupos humanos objetos de reasentamiento producto de expropiación de vivienda, terreno o infraestructura y los representantes de los locales comerciales afectados, preferentemente mediante el contacto y comunicación presencial, lo cual será definido con ellos en cada caso, dependiendo de las disponibilidad y preferencia de uso de canales de comunicación por parte del afectado. Independiente de ello, todo contacto será registrado en una ficha de comunicaciones que manejará el Titular, y se generará un respaldo enviado al afectado en cada oportunidad. • La entrega de información oportuna y completa sobre el Plan, sus medidas, avances y compromisos a los afectados. Esta actividad considera particularmente transmitir que cada una de las medidas se ejecute con la voluntad del afectado, la que quedará debidamente registrada. • El acompañamiento a los afectados en el proceso expropiatorio legal, así como de las actividades que se desprendan del PDR.

MC-01 Programa de socialización de la ejecución del Plan de Reasentamiento	
	• El registro de las consultas y reclamos de los afectados, y la gestión de las debidas respuestas a ellos, a través de un mecanismo conocido y de fácil uso por parte de los usuarios. • La realización de un proceso de cierre (acta de conformidad). • La elaboración de documentos que sistematicen las acciones implementadas. **Oportunidad:** Se iniciará la aplicación de la medida con los actores involucrados, luego de obtenida la RCA favorable del Proyecto. La ejecución de la medida se extenderá durante dos años desde la RCA favorable o previo al inicio de la ejecución de la obra. Sin perjuicio de lo anterior, se han llevado a cabo acciones preliminares, orientadas a informar, acompañar y establecer los primeros contactos con las personas potencialmente afectadas en el marco del proceso de evaluación ambiental, previo a la obtención de la RCA.
Indicador de cumplimiento	Considerando que la medida contempla actores diferenciados, se proponen tres indicadores de cumplimiento: • El 100% de la población, sujetas del proceso de reasentamiento ha contado con todos los antecedentes e información que ha requerido sobre el proceso expropiatorio, ha contado con canales de comunicación y ha sostenido un diálogo permanente, en la medida que sea necesario, con el Equipo de profesionales del Titular, durante todo el proceso. • El Titular ha habilitado los canales de comunicación suficientes para que la población afectada pueda emitir sus consultas sobre el proceso expropiatorio, las que han sido abordadas por el Equipo de profesionales del Titular, cada vez que ha sido pertinente. • Acta de Conformidad de Entrega de Medida.

Fuente: GAC

7.6 Plan de Valorización de activos

Según lo establecido en la Guía de Evaluación de Impacto para el Reasentamiento de Grupos Humanos, la valoración de activos considera los bienes materiales e inmateriales que podrían verse afectados por el proceso de reasentamiento, así como elementos asociados a la infraestructura y acceso a servicios. Considerando que el principal activo corresponde al inmueble, para efectos de la valoración resulta necesario distinguir entre propietarios y los demás actores sujetos a reasentamiento.

En el caso de los predios requeridos para la ejecución del Proyecto, la determinación del valor de los bienes afectados se realizará conforme a lo establecido en el Decreto Ley N.° 2.186 de

1978, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones. Este procedimiento contempla la tasación de los bienes por parte de peritos independientes, considerando el valor comercial del inmueble y de las mejoras existentes, incluyendo edificaciones, obras complementarias, instalaciones y otros elementos susceptibles de indemnización.

Una vez determinada la tasación, esta será informada a las personas afectadas, continuando posteriormente la tramitación establecida por la normativa vigente. De manera general, el proceso contempla las siguientes etapas:

- Identificación de los predios a expropiar.
- Identificación del propietario aparente.
- Elaboración y aprobación de los planos de expropiación.
- Designación de peritos tasadores independientes.
- Tasación de bienes inmuebles y mejoras existentes.
- Elaboración del informe de tasación.
- Suscripción de convenio de pago o tramitación judicial, según corresponda.
- Consignación de los montos indemnizatorios.
- Inscripción de la propiedad a favor del Fisco.

En consecuencia, la valoración definitiva de los activos afectados se determinará durante el proceso expropiatorio. No obstante, para efectos de la evaluación ambiental y del proceso de reasentamiento, es posible realizar una estimación referencial de determinados activos presentes en los predios afectados.

En este contexto, considerando que las edificaciones y demás mejoras serán objeto de tasación conforme a la normativa vigente, a continuación, se presentan valores referenciales para algunos activos identificados en terreno:

- Abrevaderos: considerando sistemas de abastecimiento de agua mediante captación desde vertientes o bombeo desde pozos, se estima un valor de mercado referencial de $5.000.000, incluyendo materiales y mano de obra.
- Fogones o pollos: estructuras utilizadas para calefacción y preparación de alimentos, construidas principalmente en hormigón. Se estima un valor referencial de $420.000, considerando materiales y mano de obra.
- Pozos negros: sistemas de disposición de excretas asociados a viviendas. Se considera la construcción de la caseta, excavación, revestimientos, bolones y demás obras necesarias para su habilitación, estimándose un valor referencial de $3.200.000.

Respecto de aquellos grupos humanos que no poseen la calidad de propietarios, el levantamiento de información realizado permitió identificar los bienes materiales e inmateriales susceptibles de verse afectados por el proceso de reasentamiento. Esta

información fue utilizada para caracterizar las condiciones habitacionales, productivas y de vida de los hogares potencialmente afectados. Los antecedentes levantados se presentan en el Anexo 2.23 Línea de Base PDR, constituyendo un insumo para la identificación de pérdidas potenciales y la definición de las medidas de restitución y acompañamiento consideradas por el Proyecto.

7.7 Plan de gestión social

De acuerdo con lo señalado en la Guía de Reasentamiento, el objetivo de este Plan es contribuir al restablecimiento y mantención de las condiciones de vida de la población afectada por las obras del Proyecto, considerando sus dimensiones residenciales, económicas, sociales y culturales. Asimismo, busca apoyar a las personas y familias involucradas en el aprovechamiento de las oportunidades que puedan derivarse de la ejecución del Proyecto.

En este contexto, el Plan de Gestión Social abordará los efectos asociados al reasentamiento de la población que deba trasladarse, mediante la implementación de acciones de acompañamiento, gestión, orientación y apoyo destinadas a facilitar el proceso de transición y a mitigar los efectos que este pudiera generar sobre los grupos humanos involucrados.

De manera general, los efectos identificados corresponden a los siguientes:

- Reasentamiento de Grupos Humanos por expropiación de vivienda, terreno o infraestructura asociada.
- Modificación en los patrones productivos y comerciales de la población desplazada.
- Alteración a la cohesión social y sentimientos de arraigo del grupo humano debido al desplazamiento y la pérdida o desarticulación de redes sociales construidas en el territorio.

El restablecimiento de las condiciones de vida de las personas, familias y grupos humanos afectados se llevará a cabo mediante la implementación de planes y programas que acompañarán el proceso desde etapas previas al traslado y durante su materialización, hasta la consolidación del reasentamiento. En este marco, las medidas propuestas se orientan a abordar los efectos adversos significativos identificados sobre las dimensiones geográfica, antropológica, socioeconómica y de bienestar social básico del medio humano.

7.1.7 Sub-plan de reasentamiento

Este sub-plan contiene las medidas definidas para abordar el reasentamiento material de los actores, entregando apoyo a los reasentados en la búsqueda y obtención de la vivienda, el traslado y la ocupación efectiva del nuevo hogar. A continuación, se indican estas medidas.

7.1.7.1 MC-02: Gestión en la postulación a subsidio habitacional

Tabla 7-9: MC-02 Gestión en la postulación a subsidio habitacional

MC-02 Gestión en la postulación a subsidio habitacional	
Fase (s) del Proyecto	Construcción
Tipo de medida	Medida de Compensación (MC)
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	Medio Humano
Impacto asociado	IMH-01 Reasentamiento de Grupos Humanos por expropiación de vivienda, terreno o infraestructura asociada.
Objetivo, descripción y justificación	**Objetivo:** Gestionar la postulación para la obtención de subsidios habitacionales a los grupos humanos afectados por el reasentamiento que no cuentan con opción de gestionar una solución por cuenta propia, y que cumplan con los requisitos de postulación SERVIU. En este sentido, esta medida se presenta a los grupos humanos no propietarios. **Descripción:** El programa considera la entrega de apoyo técnico para que los grupos humanos categorizados como ocupantes habitacionales y mixtos no propietarios, que deban ser reasentados, puedan postular a subsidios de adquisición de vivienda construida. El apoyo técnico contempla la asistencia en la presentación de antecedentes de acuerdo con los requerimientos definidos por SERVIU, particularmente en los D.S. 52, 49 y 1 del MINVU. • D.S. 52: Subsidio de arriendo, por el plazo que establezca el beneficio legal vigente de hasta 4,9 UF y con un ahorro mínimo de 4 UF. Dependiendo del año en que se ejecute la medida, podrían existir llamados especiales, para jóvenes o la tercera edad. Este último cubre actualmente hasta el 95% del valor de un arriendo de hasta 11 UF, sin requisito de ahorro mínimo. • D.S. 49: Subsidio de adquisición de vivienda para personas que viven en una situación de vulnerabilidad social y necesidad habitacional. El aporte es de 800 UF, con un ahorro mínimo de 10 UF. • D.S. 1: Permite a familias que no son dueñas de una vivienda y tienen capacidad de ahorro, acceder a una ayuda económica para comprar una casa o departamento, nuevo o usado, de un valor máximo de 1.100 Unidades de Fomento (UF). El ahorro mínimo debe ser de 30 UF.

MC-02 Gestión en la postulación a subsidio habitacional	
	El apoyo técnico será prestado por el Equipo de Gestión Social del Titular, cuya conformación se presenta en el ítem Responsabilidades Organizacionales del Plan de Reasentamiento. Este equipo estará conformado por profesionales de distintas especialidades, que en conjunto desarrollarán con los actores que quieran voluntariamente aceptar la medida, las acciones que aquí se describen, con el fin de apoyar su postulación. El Titular, además, mantendrá comunicación directa con SERVIU o la entidad pertinente para efectos de la postulación a subsidios por parte de los reasentados interesados. **Esta medida es parte de una oferta disponible para los reasentados, pero su aceptación es voluntaria. El Titular entregará, en cualquier caso, toda la información pertinente para que el reasentado tome una decisión informada respecto de su participación.** **Justificación:** El proyecto requiere de la expropiación de ciertos terrenos para dar paso a las partes y obras de éste. Estos terrenos son ocupados o habitados por ocupantes habitacionales que deberán ser desplazados y reubicados según lo dispuesto en el Art. 7 del DS/40 (2012) y bajo las condiciones estipuladas en la Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas (2014). La medida busca reestablecer o mejorar las condiciones de habitabilidad de los grupos familiares que se verán afectados por el impacto de reasentamiento involuntario, particularmente para aquellos grupos humanos que no poseen derechos de propiedad, a través de la entrega de alternativas de habitación vía subsidios.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	**Lugar:** La medida se implementará en los inmuebles ocupados por grupos humanos que no poseen derechos de propiedad, desde donde el grupo humano iniciará el proceso de reasentamiento. **Forma:** Para el desarrollo de la medida, el Titular desarrollará las siguientes acciones: 1. Contacto inicial. Esta etapa considera: - Toma de contacto con los actores afectados y ofrecimiento de la medida con la entrega de información detallada de los subsidios a los que puede postular. - Esta acción podrá ser desarrollada en otras oportunidades, hasta que el afectado cuente con toda la información que requieren.

MC-02 Gestión en la postulación a subsidio habitacional	
	2. Decisión de participación: - Una vez que el afectado cuente con toda la información necesaria, tomará la decisión de participación en la medida. 3. Actualización de información y documentación - Una vez que el afectado acepte, se actualizará la información sobre su situación de postulación a subsidios preexistentes de cada uno de ellos. - En el caso de las familias que no cuentan con libreta de vivienda, se las asesorará en su apertura. - Junto con las familias, se evaluará la factibilidad de postulación del jefe de hogar, o bien, algún otro integrante del mismo hogar que cumpla con las condiciones de postulación, y que pueda representar al grupo familiar para el trámite. - Con lo anterior, se completará la documentación necesaria para la postulación. 4. Apoyo en la postulación - Previo al vencimiento de la postulación definida por la institución (MINVU), el Titular incorporará los antecedentes junto con el afectado a través del sitio de postulación en línea. - El Titular apoyará al afectado en la revisión del proceso, de modo de atender posibles requerimientos adicionales de información. **<u>Oportunidad</u>:** Se iniciará la aplicación de la medida una vez se obtenga la RCA favorable del Proyecto y se comience con la etapa de construcción por parte del MOP, con una duración de 12 meses.
Indicador de cumplimiento	• Los ocupantes habitacionales/mixtos no propietarios que cumplan con requisitos han iniciado el proceso de postulación al subsidio habitacional. • Los afectados que cumplan con la totalidad de los requisitos del SERVIU, han obtenido un subsidio habitacional.

Fuente: GAC

7.1.7.2 MC-03: Programa de apoyo a la búsqueda de vivienda

Tabla 7-10. MC-03 Programa de apoyo a la búsqueda de vivienda

MC-03 Programa de apoyo a la búsqueda de vivienda	
Fase (s) del Proyecto	Construcción
Tipo de medida	Medida de Compensación (MC)
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	Medio Humano
Impacto asociado	IMH-01 Reasentamiento de Grupos Humanos por expropiación de vivienda, terreno o infraestructura asociada.
Objetivo, descripción y justificación	**Objetivo:** Acompañar y facilitar el proceso de búsqueda de una solución habitacional de los grupos humanos habitacionales y mixtos, afectados por el reasentamiento. **Descripción:** El programa considera la entrega de apoyo técnico para facilitar la búsqueda de alternativas de vivienda que cumplan con los requisitos de ubicarse en la misma comuna, comunas que ofrezcan una calidad de vida similar, y/o comunas donde el reasentado mantenga redes sociales que le permitan insertarse de mejor manera. **Esta medida es parte de una oferta disponible para los reasentados, pero su aceptación es voluntaria. El Titular entregará, en cualquier caso, toda la información pertinente para que el reasentado tome una decisión informada respecto de su participación.** **Justificación:** El proyecto requiere de la expropiación de ciertos terrenos para dar paso a las partes y obras de éste. Estos terrenos son ocupados o habitados a través de diferentes modalidades de uso, tanto por habitantes y/ u ocupantes que deberán ser desplazados y reubicados según lo dispuesto en el Art. 7 del DS/40 (2012) y bajo las condiciones estipuladas en la Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas (2014). La medida busca apoyar el restablecimiento o mejora de las condiciones de habitabilidad de los grupos familiares que se verán afectados por el impacto de reasentamiento involuntario, facilitando el proceso de búsqueda de la solución.

MC-03 Programa de apoyo a la búsqueda de vivienda	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	**Lugar:** La medida se implementará en los inmuebles ocupados por grupos humanos, desde donde el grupo humano iniciará el proceso. **Forma:** Para el desarrollo de la medida, el Titular desarrollará las siguientes acciones: • El equipo de gestión social se reunirá con el afectado a fin de informar sobre la medida ofrecida. • En caso de que el afectado acepte este apoyo, se levantarán las características básicas de la vivienda que debe ser buscada. • A partir de lo anterior, se determinarán comunas en las que pueda ejecutarse la búsqueda, partiendo por aquellas de preferencia del grupo (debido a razones individuales), y seguido de la comuna de ubicación actual, u otra comuna con un nivel de vida similar. • Los profesionales del equipo, en función de lo anterior, buscarán en portales inmobiliarios operativos oferta de inmuebles, considerando también las características de la vivienda en términos de metraje, número de habitaciones, número de baños, entre otros). • El número máximo de alternativas a entregar a cada grupo familiar será de hasta 10 en total, considerando todas las comunas indicadas. **Oportunidad:** Se iniciará la aplicación de la medida al inicio del proceso expropiatorio, hasta 12 meses después de ello.
Indicador de cumplimiento	Los afectados que acepten la medida cuentan con alternativas de vivienda para la relocalización.

Fuente: GAC

7.1.7.3 MC-04: Programa de apoyo a obtención de viviendas

Tabla 7-11. MC-04. Programa de apoyo a la obtención de vivienda

MC-04 Programa de apoyo a la obtención de viviendas	
Fase (s) del Proyecto	Construcción
Tipo de medida	Medida de Compensación (MC)
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	Medio Humano
Impacto asociado	IMH-01 Reasentamiento de Grupos Humanos por expropiación de vivienda, terreno o infraestructura asociada.
Objetivo, descripción y justificación	**Objetivo:** Apoyar a los afectados no propietarios habitacionales y mixtos, (arrendatarios, allegados y ocupantes) en la obtención de una vivienda, mejorando sus opciones de adquisición. **Descripción:** El programa considera la implementación de un Plan de Compensación por Relocalización Habitacional, dirigido a las familias allegadas, arrendatarias y ocupantes que deberán relocalizarse por efecto de la expropiación y/o despeje de la faja, que residen tanto en propiedades privadas como fiscales. **Esta medida es parte de una oferta disponible para los reasentados que cumplan con las condiciones descritas, pero su aceptación es voluntaria. El Titular entregará, en cualquier caso, toda la información pertinente para que el reasentado tome una decisión informada respecto de su participación.** **Justificación:** El proyecto requiere de la expropiación de ciertos terrenos para dar paso a las partes y obras de éste. Estos terrenos son ocupados o habitados a través de diferentes modalidades de uso, tanto por habitantes y/o ocupantes que deberán ser desplazados y reubicados según lo dispuesto en el Art. 7 del DS/40 (2012) y bajo las condiciones estipuladas en la Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas (2014). La medida busca apoyar el restablecimiento o mejora de las condiciones de habitabilidad de los grupos familiares que se verán afectados por el impacto de reasentamiento involuntario, facilitando particularmente las condiciones de postulación y

MC-04 Programa de apoyo a la obtención de viviendas	
	adquisición a viviendas por parte de los grupos reasentados sin derechos de propiedad.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	**<u>Lugar</u>:** La medida se implementará a las familias allegadas, arrendatarias y ocupantes que deban ser relocalizadas por efecto de la expropiación y/o despeje de la faja, que residen tanto en propiedades privadas como fiscales. en los inmuebles que se encuentren ubicados en la faja necesaria para materializar el Proyecto. **<u>Forma:</u>** El MOP en conjunto con representantes de cada uno de los municipios involucrados y la Sociedad Concesionaria, realizarán los catastros, donde se identifique a quienes cumplan la condición señalada en el párrafo anterior y que se encuentren ubicados en la faja necesaria para materializar el Proyecto, en adelante “beneficiarios”, los que serán sujetos de la compensación a que se refiere este Plan, una vez aprobada la Ingeniería de Detalle del Proyecto. El beneficiario deberá firmar un documento denominado “Convenio Ad - Referéndum de Pago de Compensación por Relocalización Habitacional”, el que también deberá ser firmado por un representante de la Sociedad Concesionaria. Este beneficio sólo puede ser destinado exclusivamente a la adquisición de un bien raíz o derechos en el mismo. Para el desarrollo de la medida, el Titular desarrollará las siguientes acciones: 1. Catastro: - El Titular en conjunto con el MOP y representantes de cada uno de los municipios, realizarán los catastros, donde se identifique a quienes cumplan las condiciones para la aplicación del Plan de Compensación por Relocalización Habitacional que ha sido desarrollado por el MOP. 2. Comunicación: - La Sociedad Concesionaria deberá informar vía carta certificada y en forma personal a cada uno de los beneficiarios del procedimiento a través del cual se dispondrá de este beneficio, destinado exclusivamente a la adquisición de un bien raíz o derechos en el mismo. - En caso que el beneficiario esté interesado en adquirir derechos de un bien raíz, deberá firmar un documento en que manifieste conocer las consecuencias jurídicas de ello y declare haber sido

MC-04 Programa de apoyo a la obtención de viviendas	
	informado por la Sociedad Concesionaria de cuáles son las alternativas que tiene para individualizar su dominio en el futuro. 3. Entrega del beneficio: - Las principales etapas del procedimiento de compensación que deberá realizar el Concesionario en coordinación con el MOP se describirán pormenorizadamente a cada uno de los beneficiarios. - El beneficiario deberá firmar un documento denominado "Convenio Ad - Referéndum de Pago de Compensación por Relocalización Habitacional", el que también deberá ser firmado por un representante de la Sociedad Concesionaria. **Oportunidad:** Se iniciará la aplicación de la medida una vez se obtenga la RCA favorable del Proyecto y comience la etapa de construcción con una duración de 12 meses.
Indicador de cumplimiento	Oficio dirigido a la notaría correspondiente dando cuenta que se han cumplido con todas las obligaciones indicadas en el "Convenio Ad - Referéndum de Pago de Compensación por Relocalización Habitacional", solicitando la entrega al vendedor el vale vista correspondiente por el monto determinado.

Fuente: GAC

7.1.7.4 MC-05: Programa arriendo temporal habitacional

Tabla 7-12. MC-05 Programa de arriendo temporal habitacional

MC-05 Programa de arriendo temporal habitacional	
Fase (s) del Proyecto	Construcción
Tipo de medida	Medida de Compensación (MC)
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	Medio Humano
Impacto asociado	IMH-01 Reasentamiento de Grupos Humanos por expropiación de vivienda, terreno o infraestructura asociada.
Objetivo, descripción y justificación	**Objetivo:**

MC-05 Programa de arriendo temporal habitacional	
	Proporcionar el pago de un arriendo temporal para los grupos humanos objeto de reasentamiento. **<u>Descripción</u>:** Consiste en el pago de un arriendo temporal de una vivienda, en las siguientes condicionales: • El Proyecto cuente con RCA favorable. • Aún no esté consignada la indemnización expropiatoria (para propietarios). • No se tenga resuelto el traslado a un lugar definitivo y el Proyecto requiera la propiedad o necesite tomar posesión efectiva del inmueble (para personas sin derecho de propiedad). La medida es parte de una oferta disponible para los reasentados, tanto para casos habitacionales como mixtos. **<u>Justificación</u>:** El Proyecto requiere expropiar inmuebles en los cuales existen personas que residen en ellas, ya sea en condición de propietario, uso mixto (residencial y comercial), arrendatario u ocupante. En estos casos, la normativa ambiental aplicable exige el diseño e implementación de un Plan de Reasentamiento. La medida busca proporcionar el pago de un arriendo temporal para los grupos humanos objeto de reasentamiento.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	**<u>Lugar</u>:** La medida se implementará en los inmuebles ocupados por grupos humanos, desde donde estos iniciarán el traslado hasta los inmuebles que correspondan a la solución habitacional temporal o definitiva. **<u>Forma:</u>** Para el desarrollo de la medida, el Titular desarrollará las siguientes acciones: • En los casos en que se cumpla con las condiciones descritas, el Titular tomará contacto con los afectados y les ofrecerá la solución temporal de acuerdo con situación basal del grupo humano. En caso de que los afectados acepten que el arriendo sea gestionado por el Titular, entonces se iniciarán las acciones. • Con un equipo especializado, el Titular liderará la búsqueda de soluciones habitacionales temporales, siguiendo el mismo proceso descrito en la medida Apoyo en la búsqueda de vivienda, es decir, a través del Plan Inmobiliario.

MC-05 Programa de arriendo temporal habitacional	
	• El Titular desarrollará las estimaciones necesarias de pagos y el abogado de Asesoría Legal del Plan de Reasentamiento, apoyará el proceso de contratos de arrendamiento. • La medida contempla el pago de arriendo por parte del Titular para propietarios, arrendatarios y ocupantes por un período de hasta tres (3) meses. En aquellos casos en que la relocalización se concrete antes de dicho plazo, la medida podrá darse por cumplida anticipadamente. Su implementación buscará asegurar que los grupos humanos afectados mantengan o mejoren sus condiciones basales durante el proceso de relocalización. **Oportunidad:** Su implementación se estima hasta máximo 12 meses posteriores a la obtención de la RCA favorable o previo al inicio de ejecución de la obra.
Indicador de cumplimiento	Los afectados que acepten que esta opción sea gestionada por el Titular cuentan con una solución habitacional transitoria a la espera de la solución definitiva.

Fuente: GAC

7.1.7.5 MC-06: Programa de Asistencia Legal Habitacional

Tabla 7-13. MC-06 Programa de asistencia legal habitacional

MC-06 Programa de asistencia legal habitacional	
Fase (s) del Proyecto	Construcción
Tipo de medida	Medida de Compensación (MC)
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	Medio Humano
Impacto asociado	IMH-01 Reasentamiento de Grupos Humanos por expropiación de vivienda, terreno o infraestructura asociada.
Objetivo, descripción y justificación	**Objetivo:** Entregar asesoría legal gratuita a los afectados, tanto propietarios como grupos sin propiedad, en todas las gestiones necesarias para la reubicación. **Descripción:** La medida busca entregar asesoría legal para la reubicación habitacional a los grupos afectados, tanto propietarios como no propietarios, al momento

MC-06 Programa de asistencia legal habitacional	
	de regularizar, vender, o inscribir viviendas. Quedan fuera de esta medida todas aquellas acciones legales asociadas al proceso de expropiación, en las que, debido a los conflictos de interés, el Titular no puede intervenir de ninguna manera. Asimismo, se excluyen de esta medida las acciones que los no propietarios deseen conducir respecto de los propietarios. **Esta medida es parte de una oferta disponible para los reasentados, pero su aceptación es voluntaria. El Titular entregará, en cualquier caso, toda la información pertinente para que el reasentado tome una decisión informada respecto de su participación.** **Justificación:** El proyecto requiere de la expropiación de ciertos terrenos para dar paso a las partes y obras de éste. Estos terrenos son ocupados o habitados a través de diferentes modalidades de uso, tanto por habitantes y/o ocupantes que deberán ser desplazados y reubicados según lo dispuesto en el Art. 7 del DS/40 (2012) y bajo las condiciones estipuladas en la Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas (2014). La medida busca entregar asesoría legal gratuita en todas las gestiones necesarias para la reubicación habitacional de los grupos humanos, de acuerdo con necesidades específicas que aparecen en el proceso.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	**Lugar:** La medida se implementará en todos los casos habitacionales y mixtos, considerando tanto los inmuebles de origen como aquellos que correspondan a la solución habitacional. **Forma:** Para el desarrollo de la medida, el Titular desarrollará las siguientes a acciones: - Toma de contacto con los actores afectados, y entrega de información sobre la medida. - En los casos en que el reasentado acepte la medida, el abogado tomará contacto con él para su ejecución. - Cuando la medida sea aceptada para resolver situaciones en la vivienda de origen (sucesiones, deslindes, venta), el abogado revisará los documentos existentes y apoyará al afectado en el proceso que debe seguir para sanear estas materias, o para finiquitar la venta, según corresponda. - Cuando la medida sea aceptada para resolver situaciones en la vivienda de destino (compraventa), el abogado apoyará revisando

MC-06 Programa de asistencia legal habitacional	
	la documentación entregada, verificando las condiciones del inmueble en función de esas condiciones, y acompañará al reasentado en la firma de contratos y rectificaciones de títulos. **<u>Oportunidad</u>:** Se iniciará la aplicación de la medida al inicio del proceso expropiatorio, hasta 12 meses después de ello.
Indicador de cumplimiento	Los afectados que aceptan la medida son asesorados en los trámites legales, para abordar las gestiones necesarias asociadas a la búsqueda y solución definitiva para los grupos humanos objeto de reasentamiento.

Fuente: GAC

7.1.7.6 MC-07: Programa de Apoyo al Traslado Habitacional

Tabla 7-14. MC-07 Programa de apoyo al traslado habitacional

MC-07 Programa de apoyo al traslado habitacional	
Fase (s) del Proyecto	Construcción
Tipo de medida	Medida de Compensación (MC)
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	Medio Humano
Impacto asociado	IMH-01 Reasentamiento de Grupos Humanos por expropiación de vivienda, terreno o infraestructura asociada.
Objetivo, descripción y justificación	**<u>Objetivo</u>:** Apoyar el traslado de los enseres de los grupos humanos objeto de reasentamiento hacia el sitio de acogida, asistiendo a los afectados en su proceso de mudanza, para reestablecer sus condiciones de habitabilidad. **<u>Descripción</u>:** Este programa se relaciona con el proceso de mudanza y consiste en poner a disposición el traslado de enseres desde el lugar de residencia, hasta la ubicación de la vivienda donde será relocalizado. Se considera la contratación de un servicio de flete de un camión con chofer y peonetas para el traslado de enseres.

MC-07 Programa de apoyo al traslado habitacional	
	Esta medida es parte de una oferta disponible para los reasentados, pero su aceptación es voluntaria. El Titular entregará, en cualquier caso, toda la información pertinente para que el reasentado tome una decisión informada respecto de su participación. **<u>Justificación</u>:** El proyecto requiere de la expropiación de ciertos terrenos para dar paso a las partes y obras de éste. Estos terrenos son ocupados o habitados a través de diferentes modalidades de uso, tanto por habitantes y/o ocupantes que deberán ser desplazados y reubicados según lo dispuesto en el Art. 7 del DS/40 (2012) y bajo las condiciones estipuladas en la Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas (2014). La medida busca apoyar el traslado de enseres de los grupos humanos objeto de reasentamiento hacia el sitio de acogida asistiendo a los afectados en su proceso de mudanza, para reestablecer sus condiciones de habitabilidad.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	**<u>Lugar</u>:** La medida se implementará en los inmuebles ocupados por reasentados, desde la vivienda actualmente ocupada, hasta los inmuebles que correspondan a la solución habitacional. **<u>Forma:</u>** Para el desarrollo de la medida, el Titular desarrollará las siguientes acciones: • Toma de contacto con los actores reasentados, para ofrecer la medida, considerando las necesidades del traslado. • En caso de que los afectados acepten la medida, el titular contratará el servicio, para efectos de lo cual, en primer lugar, deberá desarrollar el inventario de los enseres, en conjunto con el afectado. • El titular gestionará el traslado de los enseres de los grupos humanos objeto de reasentamiento. • El Titular hará el traslado en las condiciones acordadas con el reasentado. **<u>Oportunidad</u>:** Se iniciará la aplicación de la medida al momento de contar con una solución habitacional, con una duración de seis meses.
Indicador de cumplimiento	Los afectados que aceptaron la medida se encuentran en su nueva vivienda, con los enseres trasladados, conforme el inventario desarrollado.

Fuente: GAC

7.1.7.7 MC-08: Programa de habilitación de equipamiento básico habitacional

Tabla 7-15. MC-08 Programa de habilitación de equipamiento básico habitacional

MC-08 Programa de habilitación de equipamiento básico habitacional	
Fase (s) del Proyecto	Construcción
Tipo de medida	Medida de Compensación (MC)
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	Medio Humano
Impacto asociado	IMH-01 Reasentamiento de Grupos Humanos por expropiación de vivienda, terreno o infraestructura asociada.
Objetivo, descripción y justificación	**Objetivo:** Apoyar el restablecimiento o mejora de las condiciones de habitación o acceso a servicios básicos de los reasentados en las viviendas de destino. **Descripción:** Este programa consiste en el apoyo en la habilitación del inmueble de acogida, de modo que el reasentado pueda hacer ocupación efectiva de este. Esta habilitación consiste en la adquisición de enseres definidos por el equipo de gestión social como básicos para la vida en la vivienda y que no pueda ser trasladado desde su lugar de origen o reubicados en su nuevo destino y que se consideren de primera necesidad, tales como electrodomésticos (refrigerador, cocina, lavadora) y mobiliario básico (camas, juegos de comedor, juegos de living), así como la reparación o adaptación de conexiones del hogar a los enseres que tenga el reasentado. **Esta medida es parte de una oferta disponible para los reasentados, pero su aceptación es voluntaria. El Titular entregará, en cualquier caso, toda la información pertinente para que el reasentado tome una decisión informada respecto de su participación.** **Justificación:** El proyecto requiere de la expropiación de ciertos terrenos para dar paso a las partes y obras de éste. Estos terrenos son ocupados o habitados a través de diferentes modalidades de uso, tanto por habitantes y/o ocupantes que deberán ser desplazados y reubicados según lo dispuesto en el Art. 7 del DS/40 (2012) y bajo las condiciones estipuladas en la Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas (2014). La medida busca apoyar el proceso de restablecimiento o mejora de las condiciones de habitabilidad

MC-08 Programa de habilitación de equipamiento básico habitacional	
	de los grupos que se verán afectados por el reasentamiento, proveyendo los artefactos y los arreglos que permitan que la instalación en un nuevo hogar sea más rápida y efectiva.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	**Lugar:** La medida se implementará en los inmuebles que correspondan a la solución habitacional definitiva, para todos los grupos reasentados que acepten la medida. **Forma:** Para el desarrollo de la medida, el Titular desarrollará las siguientes acciones: • Toma de contacto con los actores reasentados, para ofrecer la medida, considerando las necesidades del traslado. • En caso de que los afectados acepten la medida, el Titular identificará a través del equipo de gestión social, por una parte, los desperfectos necesarios para la habitabilidad; y por otra, los enseres faltantes que no permitan el desarrollo de las dinámicas de vida del grupo humano. • En el primer caso, el Titular gestionará la contratación de técnicos que hagan los arreglos necesarios. • En el segundo caso, el equipo de gestión social del Titular generará una evaluación previa y un presupuesto máximo de gasto, el que será definido en función de tres cotizaciones de los tipos de enseres considerados. Junto con el afectado, se procederá a adquirir los enseres faltantes. **Oportunidad:** Se iniciará la aplicación de la medida al momento de contar con una solución habitacional, con una duración de seis meses.
Indicador de cumplimiento	Las familias que han aceptado la medida cuentan con sus nuevos hogares habilitados en términos del alcance de esta medida.

Fuente: GAC

7.1.8 Sub-plan de desarrollo social

Este Sub-plan tiene por finalidad establecer medidas específicas dirigidas a resolver temáticas asociadas a las dimensiones antropológicas y de bienestar social básico, para los grupos humanos desplazados, población receptora y que continua en el lugar. En este sentido las medidas buscan mitigar el impacto producido por las acciones de reasentamiento en el capital social, familiar, psicosocial y comunitario de los grupos humanos antes mencionados.

Específicamente busca compensar los siguientes impactos significativos:

- Alteración a los mecanismos de cohesión social de la población: población reasentada.

7.1.8.1 MC-09: Programa de apoyo psicosocial

Tabla 7-16. MC-09 Programa de apoyo psicosocial

MC-09 Programa de apoyo psicosocial	
Fase (s) del Proyecto	Construcción
Tipo de medida	Medida de Compensación (MC)
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	Medio Humano
Impacto asociado	IMH-03 Alteración a la cohesión social y sentimientos de arraigo del grupo humano debido al desplazamiento y la pérdida o desarticulación de redes sociales construidas en el territorio.
Objetivo, descripción y justificación	**Objetivo:** Esta medida busca apoyar a los grupos humanos afectados por el desplazamiento en el afrontamiento del proceso, resolviendo los distintos efectos emocionales que puedan impactar la capacidad de resiliencia del grupo humano afectado. Conforme ello, los objetivos específicos del programa corresponden a los siguientes: - Reducir la incertidumbre del proceso de reasentamiento, entregando información clara y completa. Ofrecer apoyo psicosocial a las familias que serán reasentadas para facilitarles el manejo de la situación y la mejor integración en el lugar de acogida. **Descripción:** El Programa de Apoyo Psicosocial corresponde a una medida integral, de ejecución interdisciplinaria, que, a partir de un diagnóstico particular con cada uno de los grupos afectados, planifica una serie de acciones en acompañamiento a los hitos del reasentamiento, desde la notificación de la expropiación; luego la confirmación de la necesidad

MC-09 Programa de apoyo psicosocial	
	de traslado; la puesta en marcha del reasentamiento; la llegada al lugar de acogida y finalmente la inserción en este lugar. Considerando la sensibilidad de la temática, dos criterios se han tenido a la vista para su ejecución: • En primer lugar, la necesidad de que el programa sea desarrollado por un o una profesional capacitado en coordinación con el equipo de gestión social interno del Titular, considerando a la vez que dicho profesional capacite al equipo en el trato y manejo de las situaciones que puedan surgir en el proceso de reasentamiento. • En segundo lugar, que esta medida siempre debe estar disponible, durante el desarrollo del reasentamiento, pero no debe ser impuesta a ningún grupo en particular. **Conforme lo anterior, esta medida es parte de una oferta disponible para los reasentados, pero su aceptación es voluntaria. El Titular entregará, en cualquier caso, toda la información pertinente para que el reasentado tome una decisión informada respecto de su participación.** **<u>Justificación</u>:** El proyecto requiere de la expropiación de ciertos terrenos para dar paso a las partes y obras de éste. Estos terrenos son ocupados o habitados a través de diferentes modalidades de uso, tanto por habitantes y/o ocupantes que deberán ser desplazados y reubicados según lo dispuesto en el Art. 7 del DS/40 (2012) y bajo las condiciones estipuladas en la Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas (2014). El desplazamiento puede generar un conjunto de efectos emocionales que impacten la capacidad de resiliencia de las personas o grupos humanos, y que con ello incidan en el proceso de desplazamiento y reubicación. Estos efectos emocionales están principalmente ligados a la incertidumbre respecto del hogar, y la ansiedad que genera el llegar a un espacio nuevo para ser habitado. Para “afrontar” ambas situaciones, se recomienda contar con herramientas sociales y emocionales, que pueden ser trabajadas con profesionales especializados.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	**<u>Lugar</u>:** La medida se implementará en los inmuebles ocupados por reasentados, desde la vivienda actualmente ocupada, hasta los inmuebles que correspondan a la solución habitacional. Está dirigida a los grupos humanos propietarios y no propietarios.

MC-09 Programa de apoyo psicosocial	
	Forma: Para el desarrollo de la medida, el Titular desarrollará las siguientes acciones: 1. Contacto inicial. Esta etapa considera: Toma de contacto con los actores afectados y ofrecimiento de la medida. 2. Decisión de participación: Una vez que el afectado cuente con toda la información necesaria, tomará la decisión de participación en la medida. Independiente de ello, la oferta se mantendrá disponible durante toda la ejecución del reasentamiento. 3. Diagnóstico y actualización: Los especialistas desarrollarán un diagnóstico con cada una de las familias que hayan aceptado el proceso, que les permita determinar las acciones y herramientas necesarias. Como esta información es privada entre los especialistas y las familias, para efectos de los medios de verificación se requerirá un acta de acuerdo simple entre ambas partes, una vez que los especialistas presenten el programa a la familia. 4. Ejecución del plan: Los especialistas ejecutarán el programa con la duración que corresponda. 5. Capacitación a la empresa: Los especialistas organizarán una capacitación para el equipo de gestión social que permita a sus miembros contar con las herramientas necesarias para trabajar con la Comunidad en el contexto del reasentamiento. **Oportunidad:** El programa operará durante dos años, aunque las acciones específicas y su duración se definirán con cada afectado dentro del periodo mencionado.
Indicador de cumplimiento	Familias que aceptaron la medida han participado en el programa diseñado para ellos

Fuente: GAC

7.1.8.2 MC-10: Programa de vinculación con redes sociales

Tabla 7-17. MC-10 Programa de vinculación con redes sociales

MC-10 Programa de vinculación con redes sociales	
Fase (s) del Proyecto	Construcción
Tipo de medida	Medida de Compensación (MC)
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	Medio Humano
Impacto asociado	IMH-03 Alteración a la cohesión social y sentimientos de arraigo del grupo humano debido al desplazamiento y la pérdida o desarticulación de redes sociales construidas en el territorio.
Objetivo, descripción y justificación	**Objetivo:** La medida apunta a reducir la incertidumbre de los reasentados en el sitio de acogida, a través de acciones que permitan un conocimiento del área, fomentando la apropiación del lugar, y el contacto con la institución local y organizaciones sociales, dando a conocer las redes sociales existentes. Adicionalmente, la medida busca favorecer la integración social y comunitaria de las familias reasentadas en el territorio de acogida, promoviendo su vinculación con organizaciones locales, espacios de participación y equipamientos comunitarios que contribuyan al fortalecimiento de nuevas redes de apoyo y a la reconstrucción de vínculos sociales afectados por el desplazamiento. **Descripción:** La medida busca facilitar la integración de las familias reasentadas en el sitio de acogida mediante acciones de información, orientación y acompañamiento respecto de los bienes, servicios, equipamientos y redes sociales existentes en el territorio. Asimismo, contempla actividades de reconocimiento territorial y vinculación con organizaciones comunitarias, sociales, deportivas, recreativas y culturales, con el objeto de favorecer la generación de nuevas redes de apoyo, la participación comunitaria y la apropiación del nuevo entorno. **Justificación:** El proyecto requiere de la expropiación de ciertos terrenos para dar paso a las partes y obras de éste. Estos terrenos son ocupados o habitados a través de diferentes modalidades de uso, tanto por habitantes y/o ocupantes que

MC-10 Programa de vinculación con redes sociales	
	deberán ser desplazados y reubicados según lo dispuesto en el Art. 7 del DS/40 (2012) y bajo las condiciones estipuladas en la Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas (2014). Este programa busca facilitar la reubicación de los grupos humanos, es decir, la inserción y apropiación territorial del sitio de acogida. Asimismo, la medida busca contribuir al restablecimiento de las redes sociales y comunitarias de las familias reasentadas, facilitando su integración en el sitio de acogida y acceso a espacios de participación social, cultural, recreativa y comunitaria.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	**Lugar:** La medida se implementará en los inmuebles ocupados por reasentados, desde la vivienda actualmente ocupada, hasta los inmuebles que correspondan a la solución habitacional. Está dirigida a los grupos humanos propietarios y no propietarios. **Forma:** Para el desarrollo de la medida, el Titular ejecutará acciones con los grupos reasentados. 1. Contacto inicial. Esta etapa considera: - Toma de contacto con los actores afectados y ofrecimiento de la medida. 2. Decisión de participación: - Una vez que el afectado cuente con toda la información necesaria, tomará la decisión de participación en la medida. Independiente de ello, la oferta se mantendrá disponible durante toda la ejecución del reasentamiento. 3. Presentación de redes municipales: - El equipo de gestión social consultará y levantará información, en el municipio, respecto de la oferta de servicios y programas existentes y disponibles a la población. - Posteriormente, entregará la información a las familias reasentadas. - En caso de que alguno de ellos necesite vincularse a algunas de estas redes, será apoyado por el equipo de gestión social. 4. Presentación de redes comunitarias y socioculturales: - El equipo de gestión social consultará y levantará información, respecto de las organizaciones territoriales y funcionales existentes en el área de acogida, incluyendo juntas de vecinos, organizaciones deportivas, recreativas, culturales, sociales y comunitarias. - Posteriormente, entregará la información a las familias reasentadas.

MC-10 Programa de vinculación con redes sociales	
	- Cuando exista interés de la familia reasentada, el equipo de gestión social apoyará la gestión de una instancia de presentación y primer contacto con la organización correspondiente. 5. Reconocimiento de bienes, servicios, equipamiento e infraestructura del área de acogida. Lo cual considera centros de salud, educacionales, equipamiento comunitario, deportivo, y de seguridad (bomberos, carabineros), infraestructura como paraderos y áreas verdes, entre otros: - El equipo de gestión social identificará la ubicación de los bienes, servicios, equipamiento e infraestructura de la comuna. - Posteriormente, entregará esta información a la familia afectada. - En caso de que la familia requiera conocer específicamente alguno de estos establecimientos, se gestionará una visita a ellos. - En caso de que alguno de ellos necesite vincularse a alguno de ellos, será apoyado por el equipo de gestión social en la inscripción. **<u>Oportunidad</u>:** La duración estimada de ejecución para este programa es de un año desde la ejecución del desplazamiento de cada uno de los afectados. Las acciones específicas se desarrollarán durante ese tiempo, y su ejecución material dependerá de la disposición de los afectados.
Indicador de cumplimiento	La totalidad de los afectados interesados se mantendrán informados de las actividades a desarrollar en el marco del Programa de Vinculación con Redes Sociales, incluyendo la oferta de organizaciones comunitarias, sociales, culturales, deportivas y recreativas presentes en el territorio de acogida.

Fuente: GAC

7.1.9 Sub-plan de empleo temporal

Este Sub-plan tiene por finalidad establecer medidas específicas dirigidas a entregar asistencia a los reasentados en materia referentes al trabajo, incluyendo a aquellas personas que deben ser desplazados desde los inmuebles que tienen uso comercial. En este sentido, las medidas consideran disminuir los efectos adversos generados sobre la situación laboral actual de los desplazados.

7.1.9.1 MC-11: Programa de conexión con redes de empleo

Tabla 7-18. MC-11 Programa de conexión con redes de empleo

MC-11 Programa de conexión con redes de empleo	
Fase (s) del Proyecto	Construcción
Tipo de medida	Medida de Compensación (MC)
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	Medio Humano
Impacto asociado	IMH-02 Modificación en los patrones productivos y comerciales de la población desplazada.
Objetivo, descripción y justificación	**Objetivo:** Apoyar a las familias que lo requieran en la postulación a fuentes de empleo, a través de la mejora de sus condiciones de empleabilidad, por medio de las redes que posee el Estado para estos efectos. **Descripción:** El programa consiste en apoyar la inclusión laboral de las familias reasentadas en sus nuevos espacios de vida, a través de la conexión de ellas con las redes y oferta disponible en el lugar de acogida. Se considera que algunos Grupos Humanos pueden observar cambios en el patrón de gastos de servicios básicos a raíz del reasentamiento, por lo que esta medida busca entregar una opción para complementar los ingresos del hogar, cuando sea necesario. **Esta medida es parte de una oferta disponible para los reasentados, pero su aceptación es voluntaria. El Titular entregará, en cualquier caso, toda la información pertinente para que el reasentado tome una decisión informada respecto de su participación.** **Justificación:** El proyecto requiere de la expropiación de ciertos terrenos para dar paso a las partes y obras de éste. Estos terrenos son ocupados o habitados a través de diferentes modalidades de uso, tanto por habitantes y/o ocupantes que deberán ser desplazados y reubicados según lo dispuesto en el Art. 7 del DS/40 (2012) y bajo las condiciones estipuladas en la Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas (2014). La medida busca apoyar a los reasentados en la mejora de sus condiciones de empleabilidad en el lugar de destino.

MC-11 Programa de conexión con redes de empleo	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	**Lugar:** Se realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la medida, en las comunas de acogida o los lugares de trabajo, dentro de la región del área de influencia (Metropolitana). **Forma:** Para el desarrollo de la medida, el Titular desarrollará las siguientes acciones: 1) Contacto inicial. • Esta etapa considera la toma de contacto con los actores afectados y ofrecimiento de la medida. 2) Decisión de participación: • Una vez que el afectado cuente con toda la información necesaria, tomará la decisión de participación en la medida. 3) Diagnóstico y actualización: • Se levantará información relacionada a las necesidades de empleabilidad de los grupos humanos afectados. Para ello, se desarrollarán distintas entrevistas que permitan, por una parte, generar una hoja de vida de cada uno de los interesados, y en segundo lugar, completar una ficha del Titular con la que desarrollará las acciones, en función de las necesidades de empleabilidad. 4) Incorporación en redes de empleo • El Titular se acercará a los municipios locales, y dentro de ellos, a las oficinas de intermediación laboral (OMIL) de acuerdo con las habilidades obtenidas en los cursos de capacitación, y con el apoyo del registro de las Oficinas Municipales de Inserción Laboral (OMIL) de las diferentes comunas, el Titular identificará oportunidades laborales y realizará las gestiones para maximizar las posibilidades de empleo. • Se desarrollará la inscripción en la OMIL correspondiente. **Oportunidad:** La duración estimada de ejecución para este programa es de un año desde el traslado.
Indicador de cumplimiento	Las personas que aceptan la medida han sido inscritas en las redes de empleo locales.

Fuente: GAC

7.1.10 Sub-plan de desarrollo económico

Este Sub-plan tiene por finalidad establecer medidas específicas dirigidas a entregar asistencia a los reasentados, incluyendo a aquellas personas que deben ser desplazados desde los inmuebles que tienen uso comercial. En este sentido, las medidas consideran disminuir los efectos adversos generados sobre la actividad económica. Específicamente busca compensar el siguiente impacto significativo:

- Modificación en los patrones productivos y comerciales de la población desplazada.

Los programas que consideran son los siguientes:

7.1.10.1 MC-12: Programa de reinicio de actividad comercial

Tabla 7-19. MC-12 Programa de reinicio de actividad comercial

MC-12 Programa de reinicio de actividad comercial	
Fase (s) del Proyecto	Construcción
Tipo de medida	Medida de Compensación (MC)
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	Medio Humano
Impacto asociado	IMH-02 Modificación en los patrones productivos y comerciales de la población desplazada.
Objetivo, descripción y justificación	**Objetivo:** Restablecer en el menor tiempo posible las condiciones comerciales de los reasentados que verán interrumpido el desarrollo de su actividad comercial. **Descripción:** La medida se orienta a facilitar el reinicio de la actividad comercial de cada uno de los locales comerciales que serán objeto de reubicación. El titular compromete un apoyo a través de la asesoría en planes de negocios, publicidad, ampliación del rubro, capacitaciones en temas asociados a los emprendedores, y adquisición de nuevas herramientas (en caso de aplicar, según la evaluación correspondiente del equipo de gestión social). **Esta medida es parte de una oferta disponible para los reasentados, pero su aceptación es voluntaria. El Titular entregará, en cualquier caso, toda la información pertinente para que el reasentado tome una decisión informada respecto de su participación.**

MC-12 Programa de reinicio de actividad comercial	
	Justificación: La materialización del Proyecto requiere de la expropiación de inmuebles en donde se desarrollan las actividades comerciales, lo que generará una modificación forzada de la actividad comercial, desde el punto de vista de su ubicación, la continuidad de esta y el necesario reinicio de ella en condiciones distintas a las existentes previas a la ejecución del Proyecto. Con la finalidad de poder compensar el efecto de restablecer la actividad comercial, esta medida considera el apoyo a través de la asesoría en planes de negocio, publicidad, ampliación del rubro, capacitaciones en temas asociados a los emprendedores, y adquisición de nuevas herramientas (en caso de aplicar, según la evaluación correspondiente del equipo de gestión social). Esta medida permitirá el reinicio de la actividad comercial desplazada.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	**Lugar:** La medida se implementará en los inmuebles comerciales que a raíz de la reubicación que serán objeto, puedan ver modificada y afectada su actividad comercial. **Forma:** Para el desarrollo de la medida, el Titular desarrollará la elaboración de un Plan de negocios, que consiste en las siguientes acciones: • El Titular pondrá a disposición los servicios de asistencia comercial con los profesionales idóneos para la elaboración de un plan de negocios. Se trabajará un plan de negocios inicial con los representantes de los locales comerciales de manera anterior al desplazamiento, y posteriormente se desarrollará de manera detallada teniendo en consideración las características del nuevo local comercial. • El profesional prestará ayuda en la identificación del producto y su valor distintivo, incluyendo canales de abastecimiento y de distribución. • Se identificará el mercado potencial, profundizando en el perfil de posible clientela y de la posible competencia actual. • Capacitación para ampliación de rubro: ○ Equipo de Gestión Social realizará un diagnóstico de los perfiles de las actividades comerciales de los locales comerciales que lo soliciten, en el que se recogerá la experiencia comercial previa de cada uno de éstos, con el objetivo de entregar una capacitación personalizada al comercio.

MC-12 Programa de reinicio de actividad comercial	
	○ El Titular gestionará capacitaciones a través del trabajo intersectorial con SERCOTEC, SENCE, u otro con oferta en el mercado, para implementar cursos o capacitaciones con los afectados. ○ Los representantes de los locales comerciales podrán optar por una capacitación relacionada con su actividad comercial, la que contará con certificado entregable. • Apoyo para renovar herramientas o equipos de trabajo en casos específicos. Esto se llevará a cabo conforme a la evaluación que realiza el equipo de Gestión Social, posibilitando la compra de herramientas menores para mantener u optimizar el desarrollo de las actividades (tales como gastronómicas, de comercio menor asociadas a refrigeración o disposición de alimentos y talleres, entre otras). • Apoyo del Equipo de Gestión Social para postulación de fondos que brinda el Estado, tales como CORFO, FOSIS y/o otros, que puedan servir para el desarrollo productivo y comercial de cada local afectado. • Servicio de apoyo publicitario, para el diseño de página web, señalética u otros, el cual aplica a quienes lo requieran. El proceso culmina con la entrega de un informe técnico, que incluye un resumen de lo trabajado con el usuario, además de sugerencias e indicadores que facilitarán la continuidad del negocio. El seguimiento de estas recomendaciones dependerá, en última instancia, de la disponibilidad y compromiso del usuario. La estructura de asesorías técnicas, que forman parte de la elaboración del Plan de negocios, considerada para dar un adecuado cumplimiento a la medida, se estructura en los siguientes pasos: • La descripción del producto y su valor distintivo. • Mercado potencial. • Modelo de negocio y plan financiero. • Estrategia de marketing y ventas. • Identificación de riesgos. **Oportunidad:** Esta actividad se extenderá a lo largo de 18 meses una vez sea realizada la notificación de inicio del proceso de expropiación o inicio del proceso de reasentamiento de los no propietarios, con el fin de impulsar el proyecto comercial existente en la nueva ubicación.

MC-12 Programa de reinicio de actividad comercial	
Indicador de cumplimiento	La medida se considerará cumplida cuando los locales comerciales en el lugar de destino hayan reiniciado sus actividades comerciales bajo condiciones similares a las de su local comercial de origen, considerando el cumplimiento de los siguientes puntos: • Plan de Negocios se encuentre elaborado. • Beneficiario haya realizado el curso de capacitación, en el tiempo indicado como oportunidad. • Beneficiario cuente con la entrega de la herramienta productiva (en caso de aplicar según evaluación del equipo de gestión social), en el tiempo indicado como oportunidad. • Beneficiario cuente con la entrega de la publicidad evaluada de acuerdo con el Plan de Negocios. • Acta de Conformidad de entrega de Medida.

Fuente: GAC

7.1.10.2 MC-13: Programa de asistencia legal comercial

Tabla 7-20. MC-13Programa de asistencia legal comercial

MC-13 Programa de asistencia legal comercial	
Fase (s) del Proyecto	Construcción
Tipo de medida	Medida de Compensación (MC)
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	Medio Humano
Impacto asociado	IMH-02 Modificación en los patrones productivos y comerciales de la población desplazada.
Objetivo, descripción y justificación	**Objetivo:** Entregar asesoría legal gratuita a los afectados, tanto propietarios como grupos sin propiedad, en todas las gestiones necesarias para la reubicación comercial. **Descripción:** La medida busca entregar asesoría legal para la reubicación comercial a los grupos afectados, tanto propietarios como no propietarios. Quedan fuera de esta medida todas aquellas acciones legales asociadas al proceso

MC-13 Programa de asistencia legal comercial	
	de expropiación, en las que, debido a los conflictos de interés, el Titular no puede intervenir de ninguna manera. Asimismo, se excluyen de esta medida las acciones que los no propietarios deseen conducir respecto de los propietarios. **Esta medida es parte de una oferta disponible para los reasentados, pero su aceptación es voluntaria. El Titular entregará, en cualquier caso, toda la información pertinente para que el reasentado tome una decisión informada respecto de su participación.** **Justificación:** El proyecto requiere de la expropiación de ciertos terrenos para dar paso a las partes y obras de éste. Estos terrenos son ocupados o habitados a través de diferentes modalidades de uso, tanto por habitantes y/o ocupantes que deberán ser desplazados y reubicados según lo dispuesto en el Art. 7 del DS/40 (2012) y bajo las condiciones estipuladas en la Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas (2014). La medida busca entregar asesoría legal gratuita en las materias, trámites y gestiones que sean necesarias para la reubicación y posterior operación comercial de los grupos humanos.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	**Lugar:** La medida se implementará en los inmuebles comerciales que a raíz de la reubicación que serán objeto, puedan ver modificada y afectada su actividad comercial. **Forma:** Para el desarrollo de la medida, el Titular desarrollará las siguientes a acciones: - Toma de contacto con los actores afectados, y entrega de información sobre la medida. - En los casos en que el reasentado acepte la medida, el abogado tomará contacto con él para su ejecución. - Se realizará un plan de asesoría legal a cargo de un Abogado especializado, quien llevará a cabo el proceso de reubicación de la actividad comercial en términos de documentación, permisos y trámites legales. **Oportunidad:** Se iniciará la aplicación de la medida al inicio del proceso expropiatorio, hasta 12 meses después de ello.

MC-13 Programa de asistencia legal comercial	
Indicador de cumplimiento	Los afectados que aceptan la medida son asesorados en los trámites legales, para abordar las gestiones necesarias asociadas al reasentamiento.

Fuente: GAC

7.1.10.3 MC-14: Programa de habilitación de equipamiento comercial

Tabla 7-21. MC-14 Programa de habilitación de equipamiento comercial

MC-14 Programa de habilitación de equipamiento básico comercial	
Fase (s) del Proyecto	Construcción
Tipo de medida	Medida de Compensación (MC)
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	Medio Humano
Impacto asociado	IMH-02 Modificación en los patrones productivos y comerciales de la población desplazada.
Objetivo, descripción y justificación	**Objetivo:** Apoyar el restablecimiento o mejora de las condiciones de habitación basales de los comercios en el nuevo lugar de destino, para no perjudicar la actividad económica, y ofrece para ello realizar la inversión para reparaciones, arreglos y adecuaciones particulares de cada uno de los locales comerciales, en forma de un servicio de carpintería, habilitación y/o construcción de infraestructura menor. **Descripción:** Este programa consiste en apoyar los ajustes de infraestructura menor del nuevo local comercial que será habilitado de modo que el reasentado pueda hacer ocupación efectiva de este. **Esta medida es parte de una oferta disponible para los reasentados, pero su aceptación es voluntaria. El Titular entregará, en cualquier caso, toda la información pertinente para que el reasentado tome una decisión informada respecto de su participación.** **Justificación:** El proyecto requiere de la expropiación de ciertos terrenos para dar paso a las partes y obras de éste. Estos terrenos son ocupados o habitados a través de diferentes modalidades de uso, tanto por habitantes y/o ocupantes que deberán ser desplazados y reubicados según lo dispuesto en el Art. 7 del

MC-14 Programa de habilitación de equipamiento básico comercial	
	DS/40 (2012) y bajo las condiciones estipuladas en la Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas (2014). La medida busca apoyar el proceso de restablecimiento de los comercios que se verán afectados por el reasentamiento.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	**Lugar:** La medida se implementará en los inmuebles que correspondan a la solución comercial definitiva, para todos los grupos reasentados que acepten la medida. **Forma:** Para el desarrollo de la medida, el Titular desarrollará las siguientes acciones: • Toma de contacto con los actores reasentados, para ofrecer la medida, considerando las necesidades de habilitación o instalaciones para ser replicadas en el lugar de acogida. • En caso de que los afectados acepten la medida, se identificarán en conjunto, los requerimientos de carpintería, grifería, alcantarillado, y otros servicios de construcción de infraestructura menor que deberán efectuarse en las nuevas unidades comerciales a habilitar. • Toda necesidad de instalación de infraestructura básica deberá quedar detallada en lista, ésta será completada una vez finalizada habilitación del local comercial **Oportunidad:** Se iniciará la aplicación de la medida al momento de contar con una solución comercial, con una duración de seis meses.
Indicador de cumplimiento	La medida se considerará cumplida cuando los locales comerciales en el lugar de destino tengan condiciones similares a las de su local comercial de origen, considerando el cumplimiento de los siguientes puntos: • Infraestructura se encuentre apta para funcionamiento de la actividad, no estando condicionado al reinicio de esta. • Listado de necesidades según condición basal del comercio. • Acta de Conformidad de entrega de medida. • Catastro de condiciones de cada comercio, incluyendo información sobre mobiliario, servicios, funcionalidad y equipamiento existente.

Fuente: GAC

7.1.10.4 MC-15: Programa de apoyo al traslado comercial

Tabla 7-22. MC-15 Programa de apoyo al traslado comercial

MC-15 Programa de apoyo al traslado comercial	
Fase (s) del Proyecto	Construcción
Tipo de medida	Medida de Compensación (MC)
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	Medio Humano
Impacto asociado	IMH-02 Modificación en los patrones productivos y comerciales de la población desplazada.
Objetivo, descripción y justificación	**Objetivo:** Apoyar el traslado de los enseres de los grupos humanos objeto de reasentamiento hacia el sitio de acogida, asistiendo a los afectados en su proceso de traslado, para reestablecer sus condiciones comerciales. **Descripción:** Este programa se relaciona con el proceso de traslado de las unidades comerciales y mixtas y consiste en poner a disposición el traslado de enseres desde el local comercial, hasta la ubicación donde será relocalizado. Se considera la contratación de un servicio de flete de un camión con chofer y peonetas para el traslado de enseres. **Esta medida es parte de una oferta disponible para los reasentados, pero su aceptación es voluntaria. El Titular entregará, en cualquier caso, toda la información pertinente para que el reasentado tome una decisión informada respecto de su participación.** **Justificación:** El proyecto requiere de la expropiación de ciertos terrenos para dar paso a las partes y obras de éste. Estos terrenos son ocupados o habitados a través de diferentes modalidades de uso, tanto por habitantes y/o ocupantes que deberán ser desplazados y reubicados según lo dispuesto en el Art. 7 del DS/40 (2012) y bajo las condiciones estipuladas en la Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas (2014). La medida busca apoyar el traslado de enseres de los grupos humanos objeto de reasentamiento hacia el sitio de acogida asistiendo a los afectados en su proceso de mudanza, para reestablecer sus condiciones comerciales.

MC-15 Programa de apoyo al traslado comercial	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	**Lugar:** La medida se implementará en los inmuebles ocupados por reasentados hasta los inmuebles que correspondan a la solución comercial. **Forma:** Para el desarrollo de la medida, el Titular desarrollará las siguientes acciones: • Toma de contacto con los actores reasentados, para ofrecer la medida, considerando las necesidades del traslado. • En caso de que los afectados acepten la medida, el titular contratará el servicio, para efectos de lo cual, en primer lugar, deberá desarrollar el inventario de los enseres, en conjunto con el afectado. • El titular gestionará el traslado de los enseres de los grupos humanos objeto de reasentamiento. • El Titular hará el traslado en las condiciones acordadas con el reasentado **Oportunidad:** Se iniciará la aplicación de la medida al momento de contar con una solución comercial, con una duración de seis meses.
Indicador de cumplimiento	La medida se considerará cumplida cuando los bienes y enseres sean trasladados desde el lugar de origen al lugar de destino, manteniendo su estado.

Fuente: GAC

7.1.10.5 MC-16: Programa de búsqueda de local comercial

Tabla 7-23. MC-16 Programa de búsqueda de local comercial

MC-16 Programa de búsqueda de local comercial	
Fase (s) del Proyecto	Construcción
Tipo de medida	Medida de Compensación (MC)
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	Medio Humano
Impacto asociado	IMH-02 Modificación en los patrones productivos y comerciales de la población desplazada.

MC-16 Programa de búsqueda de local comercial	
Objetivo, descripción y justificación	**<u>Objetivo</u>:** Acompañar y facilitar el proceso de búsqueda de un local comercial de destino para los grupos humanos que desarrollan actividades comerciales en las áreas requeridas por el Proyecto y que serán objeto de reubicación, de modo que puedan reinstalarse en condiciones equivalentes a las de su local de origen. **<u>Descripción</u>:** El programa considera la entrega de apoyo técnico para facilitar la búsqueda de alternativas de local comercial que permitan la continuidad del rubro desarrollado, resguardando condiciones equivalentes a las del local de origen. La búsqueda privilegiará alternativas emplazadas en el sector de origen y, en subsidio, en otros sectores de la comuna que presenten condiciones comerciales similares. La medida está contemplada para los casos comerciales. Como parte del apoyo técnico, el equipo de gestión social verificará preliminarmente, respecto de cada alternativa identificada, la compatibilidad del uso de suelo conforme al instrumento de planificación territorial vigente y la factibilidad de obtención de patente municipal y, cuando el rubro lo requiera, de autorización sanitaria, de modo que las alternativas entregadas resulten efectivamente habilitables para la actividad comercial de que se trate. **Esta medida es parte de una oferta disponible para los reasentados, pero su aceptación es voluntaria. El Titular entregará, en cualquier caso, toda la información pertinente para que el reasentado tome una decisión informada respecto de su participación.** **<u>Justificación</u>:** El Proyecto requiere de la expropiación de ciertos terrenos para dar paso a las partes y obras de éste. En dichos terrenos se desarrollan actividades comerciales, tanto por propietarios como por ocupantes bajo distintas modalidades de uso, que deberán ser desplazadas y reubicadas según lo dispuesto en el artículo 7 del D.S. N°40/2012 del MMA, que desarrolla el artículo 11 letra c) de la Ley N°19.300, y bajo las condiciones estipuladas en la Guía de Evaluación de Impacto Ambiental para el Reasentamiento de Comunidades Humanas (SEA, 2014).

MC-16 Programa de búsqueda de local comercial	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	**Lugar:** La medida se implementará en los inmuebles ocupados por grupos humanos, desde donde el grupo humano iniciará el proceso. **Forma:** Para el desarrollo de la medida, el Titular desarrollará las siguientes acciones: • El equipo de gestión social se reunirá con el afectado a fin de informar sobre la medida ofrecida. • En caso de que el afectado acepte este apoyo, se levantarán las características básicas del local comercial que debe ser buscado. • A partir de lo anterior, se determinarán comunas en las que pueda ejecutarse la búsqueda, partiendo por aquellas de preferencia, y seguido de la comuna de ubicación actual, u otra comuna con un nivel similar. • Los profesionales del equipo, en función de lo anterior, buscarán en portales inmobiliarios operativos oferta de inmuebles, considerando también las características del comercio. • El número máximo de alternativas a entregar será de hasta 5 en total, considerando todas las comunas indicadas. **Oportunidad:** Se iniciará la aplicación de la medida al inicio del proceso expropiatorio, hasta 12 meses después de ello.
Indicador de cumplimiento	Los afectados que acepten la medida cuentan con alternativas para la su relocalización.

Fuente: GAC

7.1.11 Sub-plan de Restablecimiento Productivo

De acuerdo con la Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas del SEA (2014), el Sub-plan de Restablecimiento Productivo considera medidas orientadas a rehabilitar superficies de uso agrícola para consumo familiar, habilitar infraestructura y acceso a terrenos de pastoreo, así como restablecer actividades comerciales afectadas por el reasentamiento.

En el caso del presente PDR, no se identificaron hogares ni usos comerciales que desarrollen actividades agrícolas de subsistencia, actividades pecuarias asociadas al uso del predio ni emprendimientos cuya continuidad dependa directamente de la disponibilidad de terrenos productivos o infraestructura agropecuaria. En consecuencia, no se identifican condiciones

que justifiquen la implementación de este subplan, por lo que no resulta aplicable a los casos considerados en el presente Plan de Reasentamiento.

7.1.12 Sub-plan de Desarrollo Productivo

De acuerdo con la Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas del SEA (2014), el Sub-plan de Desarrollo Productivo tiene por objetivo mitigar, en el mediano y largo plazo, los efectos que el reasentamiento pudiera generar sobre los ingresos económicos de la población afectada, promoviendo además oportunidades para mejorar sus condiciones productivas mediante programas de desarrollo agrícola, pecuario o de nuevos emprendimientos.

Para los casos incorporados en el presente PDR no se identificaron actividades productivas de carácter agrícola o pecuario, ni emprendimientos vinculados al aprovechamiento productivo de los predios afectados que pudieran experimentar una disminución de ingresos como consecuencia del reasentamiento. En este contexto, no se prevé la necesidad de implementar medidas orientadas al desarrollo o reconversión productiva de las familias consideradas en el Plan, por lo que este subplan no resulta aplicable.

7.1.13 Sub-plan de Desarrollo Cultural

Este subplan, tal y como lo semana la Guía de Reasentamiento del SEA del año 2014, tiene por objetivo promover el desarrollo y fortalecimiento de una nueva identidad local entre los habitantes de las localidades reasentadas. En el presente PDR, no se contempla la creación de nuevas localidades mediante el reasentamiento colectivo de las personas expropiadas en un único lugar. En cambio, el proceso prevé la reubicación individual de las familias afectadas, quienes se integrarán a las comunidades de destino ya existentes, adscribiéndose a las organizaciones sociales y culturales presentes en dichas localidades. Es por esto que no se considera viable el llevar a cabo el subplan de desarrollo cultural, ya que no se generarán nuevas localidades a las cuales se les pueda atribuir una nueva identidad, y las familias reasentadas en localidades ya existentes, tendrán la oportunidad de integrarse a programas deportivos, recreativos y culturales ya existentes en las áreas pobladas que los acogerán.

7.8 Responsabilidades organizacionales

La Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas del SEA (2014) entrega orientaciones respecto de los roles y responsabilidades de las organizaciones e instituciones involucradas en los procesos de reasentamiento, con el propósito de asegurar que la gestión de la información y la implementación de las acciones asociadas se desarrollen de manera técnica, objetiva y transparente. Asimismo, establece lineamientos para la evaluación e implementación de alternativas de reasentamiento, así como para el acompañamiento y la

asesoría que deben brindar las entidades competentes durante las distintas etapas del proceso.

En este contexto, la tabla siguiente presenta la distribución de responsabilidades de las organizaciones e instituciones involucradas en el proceso de reasentamiento, especificando sus funciones y el nivel de responsabilidad asociado a cada una de ellas.

Tabla 7-24. Responsabilidad Organizacional

Tipo uso	Medidas	Grado de responsabilidad
Titular	Responsable de la ejecución del Plan de Reasentamiento, Encargado del cumplimiento de todo lo definido en la RCA favorable.	Primaria
Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Concesiones	Supervisión de la ejecución del Plan de Reasentamiento. Responsabilidad subsidiara en sus resultados	Subsidiaria
Superintendencia del Medio Ambiente	Seguimiento y fiscalización del Plan de Reasentamiento de acuerdo con lo establecido en la resolución de calificación ambiental.	Complementaria
Municipalidad de Lo Prado, Pudahuel y Estación Central	Estar informada en términos técnicos de los alcances del proyecto de expropiaciones y del proceso de reasentamiento. Apoyar el desarrollo de acciones específicas, a cargo del Titular	Complementaria

Fuente: GAC

El Titular dispondrá de un equipo de gestión social para la ejecución, seguimiento y monitoreo del Plan de Reasentamiento, el cual estará encargado de la relación y comunicación directa con cada uno de los afectados, así como de la ejecución de cada una de las medidas comprometidas, con aquellos grupos que las acepten.

7.9 Selección de predios y estudio de cabida

La Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas del SEA (2014) señala que el estudio de cabida tiene por objeto verificar que los predios de destino presenten condiciones equivalentes o superiores a las de los predios de origen, considerando aspectos tales como la habitabilidad, accesibilidad, aptitud productiva, restricciones físicas o legales, condiciones sociales y posibles riesgos que puedan afectar su ocupación.

El Proyecto no contempla desplazamientos colectivos, sino reasentamientos de carácter individual asociados a las expropiaciones requeridas para su ejecución. En este contexto, la definición del lugar de destino corresponde a una decisión de las propias personas y familias afectadas. En el caso de los propietarios, dicha decisión se encuentra también vinculada al proceso expropiatorio y a la indemnización que se determine conforme a la normativa vigente, la cual constituye un antecedente relevante para evaluar las alternativas habitacionales disponibles.

Respecto de las personas que no poseen la calidad de propietarias, la elección de una solución habitacional depende de diversos factores que pueden variar con el tiempo, tales como la ubicación de los lugares de trabajo, establecimientos educacionales, redes familiares y de apoyo, así como otras condiciones relevantes para el grupo familiar. Asimismo, en algunos casos, una alternativa posible corresponde al traslado hacia viviendas pertenecientes a familiares o integrantes de sus redes de apoyo, lo que dificulta determinar anticipadamente los lugares de destino.

En consideración a lo anterior, la definición de las alternativas habitacionales y de los lugares de acogida podrá efectuarse una vez que se cuente con información actualizada sobre las preferencias y decisiones de las personas afectadas, en un escenario de mayor certeza respecto de la ejecución del Proyecto. Por ello, el Proyecto contempla medidas específicas dentro del Subplan de Vivienda destinadas a orientar, apoyar y facilitar la búsqueda e implementación de soluciones habitacionales adecuadas para los grupos humanos sujetos a reasentamiento.

7.10 Plan de integración en sitios de acogida

Las acciones orientadas a apoyar la integración de las familias reasentadas en sus lugares de destino se incorporan como parte del Plan de Gestión Social, a través del Subplan de Desarrollo Social. De acuerdo con la Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas del SEA (2014), estas acciones buscan prevenir y abordar situaciones de desigualdad, inadaptación o exclusión social que pudieran derivarse del proceso de reasentamiento, favoreciendo la adaptación e integración de las personas y familias en sus nuevos entornos.

Considerando que las soluciones habitacionales se materializarán de manera individual, la definición del lugar de destino dependerá de la alternativa habitacional que cada familia determine libremente. En este contexto, se priorizará la búsqueda de soluciones habitacionales cercanas al lugar de residencia actual o, cuando ello sea posible, dentro de la misma comuna o de sectores con características territoriales similares.

Bajo este enfoque, se espera que las familias puedan mantener gran parte de sus redes de apoyo, hábitos cotidianos y vínculos con el territorio, reduciendo la probabilidad de generar efectos significativos sobre las dimensiones antropológica y de bienestar social básico. No obstante, el Proyecto contempla medidas orientadas a facilitar el proceso de adaptación de las familias reasentadas y a fortalecer su vinculación con los entornos de destino.

En este marco, se trabajará en la prevención y superación de situaciones de aislamiento, inadaptación o exclusión social que eventualmente pudieran surgir como consecuencia del reasentamiento. Para ello, un profesional del área de las ciencias sociales desarrollará acciones de acompañamiento y orientación, considerando las características particulares de cada familia y prestando especial atención a aquellas personas que presenten condiciones de mayor vulnerabilidad, tales como personas mayores, personas con enfermedades crónicas o necesidades especiales, entre otras.

Previamente al traslado, se realizará una evaluación de las condiciones familiares y sociales de cada caso, con el objeto de identificar necesidades específicas de acompañamiento y definir apoyos acordes a la realidad de cada hogar.

Asimismo, se promoverá la coordinación con las municipalidades de Lo Prado, Estación Central y Pudahuel, a fin de facilitar el acceso de las familias a la oferta programática disponible y apoyar los procesos de integración social cuando corresponda.

El plan contemplará, como mínimo, las siguientes actividades:

- Apoyo para la vinculación con organizaciones sociales: entrega de información sobre organizaciones funcionales y territoriales existentes en el sector de destino, incluyendo objetivos, formas de participación y datos de contacto.
- Orientación para el acceso a programas y beneficios: entrega de información sobre programas públicos y privados relacionados con apoyo social, capacitación, desarrollo productivo y emprendimiento, entre otros.
- Acompañamiento para la integración social: apoyo en la identificación de redes de apoyo y oportunidades de participación comunitaria que favorezcan la inserción de las familias en sus nuevos entornos.

Adicionalmente, una vez obtenida la RCA y previo a la implementación de las medidas de reasentamiento, se dispondrán mecanismos de información y comunicación destinados a

mantener informadas a las personas y familias involucradas respecto del avance del proceso y de las acciones contempladas por el Proyecto.

Finalmente, el equipo responsable de la implementación del Plan de Reasentamiento dispondrá de canales de atención y comunicación para acompañar a las familias durante las distintas etapas del proceso, atender consultas, gestionar requerimientos y coordinar oportunamente las acciones comprometidas.

7.11 Cronograma

En la tabla a continuación se presenta el cronograma general de actividades del Plan de Reasentamiento:

Tabla 7-25. Cronograma del Plan de Reasentamiento

Plan / Sub-plan / Medida	Plazo según medida	Pre-RCA	Año 1				Año 2				Año 3				Año 4	Año 5
			T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4		
Hito: RCA favorable del Proyecto	Inicio del cronograma (mes 1)		RCA													
Plan de Socialización																
Socialización previa y durante la evaluación ambiental	Previo a la RCA (agosto a octubre de 2026)															
MC-01 Programa de socialización de la ejecución del Plan de Reasentamiento	Desde la RCA y durante todo el reasentamiento (máximo 5 años)															
Plan de Gestión Social																
Sub-plan de reasentamiento																
MC-02 Gestión en la postulación a subsidio habitacional	12 meses desde la RCA															
MC-03 Programa de apoyo a la búsqueda de vivienda	12 meses desde el inicio del proceso expropiatorio															
MC-04 Programa de apoyo a la obtención de viviendas	12 meses desde la RCA															
MC-05 Programa de arriendo temporal habitacional	Hasta 12 meses desde la RCA o previo al inicio de obras (hasta 3 meses de arriendo por caso)															
MC-06 Programa de asistencia legal habitacional	12 meses desde el inicio del proceso expropiatorio															
MC-07 Programa de apoyo al traslado habitacional	6 meses desde contar con solución habitacional															
MC-08 Programa de habilitación de equipamiento básico habitacional	6 meses desde contar con solución habitacional															
Sub-plan de desarrollo social																
MC-09 Programa de apoyo psicosocial	Máximo 5 años desde la RCA															
MC-10 Programa de vinculación con redes sociales	12 meses desde el desplazamiento de cada afectado															

Plan / Sub-plan / Medida	Plazo según medida	Pre-RCA	Año 1				Año 2				Año 3				Año 4	Año 5
			T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4		
Sub-plan de empleo temporal																
MC-11 Programa de conexión con redes de empleo	12 meses desde el traslado															
Sub-plan de desarrollo económico																
MC-12 Programa de reinicio de actividad comercial	18 meses desde la notificación de inicio de expropiación															
MC-13 Programa de asistencia legal comercial	12 meses desde el inicio del proceso expropiatorio															
MC-14 Programa de habilitación de equipamiento comercial	6 meses desde contar con solución comercial															
MC-15 Programa de apoyo al traslado comercial	6 meses desde contar con solución comercial															
MC-16 Programa de búsqueda de local comercial	12 meses desde el inicio del proceso expropiatorio															
Plan de Seguimiento	Durante toda la ejecución del PDR															

Fuente: GAC

7.12 Plan de seguimiento

El Plan de seguimiento se relaciona directamente con el cumplimento del cronograma propuesto. Este se refiere a las gestiones que realizará el equipo social del PDR, el cual revisará el avance y cumplimiento de los plazos y objetivos previamente establecidos. De igual modo, el equipo social del PDR también estará encargado de informar a las autoridades ambientales y municipales respectivas el cumplimento de las tareas del Plan de Reasentamiento.

Además del seguimiento del cronograma, el Plan de seguimiento deberá evaluar la implementación de las medidas propuestas, detectando temáticas o eventuales no previstas, las que serán abordadas de forma oportuna. La forma en que se podrá realizar este seguimiento es a través de encuestas en las diferentes fases del PDR, es decir, al inicio y término, acompañado de programa de visitas, entrevistas y verificación de resultados mediante actas, entre otros instrumentos atingentes.

El detalle de los indicadores, mecanismos de seguimiento, medios de verificación y criterios de cumplimiento de las medidas del Plan de Reasentamiento se presenta en el Capítulo 9 Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales relevantes.

7.13 Apéndices Plan de Reasentamiento

7.1.14 Apéndice pautas de entrevista: caracterización residencial

ID Vivienda:	

Antecedentes del encuestado	
Nombre Jefe de Familia (reconocido como tal por el grupo)	
Nacionalidad	
Situación migratoria	
Pertenencia a Pueblo Originario	
RUT	
Registro Social de Hogares	
Estado civil	
Ocupación	
Edad	
Sabe leer y escribir	
Escolaridad	
Antecedentes de la Vivienda	
ROL propiedad	
Dirección	
Comuna	

Tipo de vivienda[4]	
¿Se encuentra habitada permanente o temporalmente?	

En relación a la vivienda, ¿usted es?

Propietario		Arrendatario		Ocupante	
Cedida		Otro (especificar)			

En caso de ser:

Propietario	
¿tiene deuda vigente? Si la respuesta es sí, ¿De qué tipo? ¿Con qué banco? Indicar monto de la cuota mensual, cantidad de años pagados y por pagar.	
Arrendatario	
¿Cuál es el motivo? ¿Cuál es el valor de arriendo? ¿Cuál es el valor de los gastos comunes?	
Cedida	
Indagar por origen (familiar, trabajo, herencia, y si se ha realizado posesión efectiva). Si hay herederos indicar cuantos son.	

¿Cuántos años tiene la vivienda?

4 Casa, Departamento en edificio, Pieza en casa antigua o conventillo, Mejora, mediagua, rancho, choza, Móvil (carpa, vagón, conteiner, similar), Vivienda colectiva o Materiales precarios (lata, cartones, plástico, etc.).

En relación al terreno que ocupa, ¿usted es?

Propietario		Arrendatario		Ocupante	
Cedido		Herencia		Otro (especificar)	
Observaciones					

Calidad de la vivienda

Paredes de la vivienda			
Material sólido		Mediagua	
Rancho, choza		Otro (especificar)	
Observaciones (materialidad)			
Materialidad techo			
Materialidad del piso			

Superficie

Superficie construida de la(s) vivienda(s)		m^2
Superficie del terreno		m^2

Abastecimiento de energía

Red pública		Generador propio		Generador comunitario	
Otro (especificar)		No dispone de electricidad			
Observaciones					

Suministro de agua

Red pública		Pozo o noria	
Río, vertiente, estero		Otro (especificar)	
Observaciones			

Servicios Higiénicos

Conectado a alcantarillado		Conectado a fosa séptica		Cajón sobre pozo negro	
Otro (especificar)		No tiene			
Observaciones					

Dormitorios

¿Cuántos dormitorios tiene la vivienda? (Sin contar baño y cocina).

¿Cuántas camas hay en la vivienda?

Catastro de enseres básicos

Automóvil		TV		Cocina	
Bicicletas		Computador		Microondas	
Lavadora		Calefón		Refrigerador	
Sofá		Comedor			

Combustible utilizado (calefacción u otros usos).

Gas		Parafina		Carbón	

Leña		Otro (especificar)		No usa	
Observaciones					

¿Qué otra construcción tiene en su terreno?

Bodega		Taller	
Gallinero		Otro (especificar)	
Observaciones			

¿Tiene u ocupa otra vivienda??

SI		NO	
¿Dónde se ubica?			
Observaciones			

Número de familias residentes en el predio

En caso de existir más de un hogar al interior de la vivienda, indicar motivos

Si quien responde no cuenta con vivienda propia, indagar si existe algún plan por desplazarse a una vivienda propia

Antecedentes familiares

N° de personas en la vivienda y relación de parentesco con el jefe de Familia reconocido	Cónyuge		Yerno	
	Conviviente		Nuera	
	Hijo/a		Padre/Madre	
	Nieto/a		Suegro/a	
	Otro		Otro	

Observaciones	

Antecedentes familiares (de quienes viven en el mismo recinto)

N°	Nombre	Sexo	Relación de parentesco	Rut	Edad	Pertenece a pueblo originario	Escolaridad	Actividad	Ingresos	Destinos frecuentes	Observaciones (ej. Posee necesidad especial)

Lugar de Origen

¿Dónde nació?

¿Hace cuánto tiempo llegó a este lugar?

	0 a 5 años
	5 a 15 años
	Más de 15 años
	Nació ahí

¿Por qué llegó aquí?

Ha vivido en otro lugar:

SI		NO	
¿Dónde?			
¿Por cuánto tiempo?			
¿Por qué motivo?			

Antecedentes Socioeconómicos

Condición de actividad actual

Ocupado		Cesante		Buscando trabajo por 1° vez	
Quehaceres del hogar		Estudiando		Jubilado o pensionado	
Incapacitado para trabajar		Otra situación *(especificar)*			

Rama de actividad económica (de acuerdo a SII)

	Agricultura, ganadería y caza

	Pesca
	Explotación de minas y canteras
	Industria manufacturera
	Suministro de electricidad, agua y gas
	Construcción
	Comercio al por mayor y menor, reparación de autos y motos
	Hoteles y restaurantes
	Transporte, almacenamiento y comunicaciones
	Servicios financieros
	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler
	Administración pública y defensa
	Enseñanza
	Servicios sociales y de salud
	Hogares privados con servicio doméstico
	Organizaciones y órganos extraterritoriales
	Otro
	Especificar

Tipo de ocupación, según oficio principal

Empleador, empresario o patrón		Trabajador asalariado		Trabajador cuenta propia	
Trabajador de servicio doméstico		Familiar no remunerado		Otro (especificar)	
Observaciones (Ej. nombre del lugar y comuna donde trabaja)					

¿Tiene contrato?

SI		NO	

¿Cotiza en algún sistema previsional?

SI		NO	

Ingreso mensual

	$0 – $249.999
	$250.000 – $449.999
	$500.000 - $750.000
	$750.000 - $1.000.000
	$1.000.000 +
	No responde
	No sabe

¿Tiene hijos estudiando?

SI		NO	
¿Cuantos?			

¿En qué curso?

De 1° a 6° básico		7° a 8° básico	
Ed. Media		Ed. Superior	

¿Cómo consideraría usted que son las posibilidades (económicas) que da la comuna/localidad?

Muy buenas		Buenas		Regulares	
Malas		Muy malas		Otra (especificar)	

¿Obtiene leña de su entorno?

SI		NO	

¿Obtiene plantas/frutos de su entorno?

SI		NO	

¿Desarrolla alguna otra actividad económica en su propiedad?

SI		NO	

¿Cuál?	

En caso que sea del tipo comercio/servicio ¿Quiénes son sus clientes? (la mayoría)

Vecinos		Afuerinos	

¿Dónde compra los productos que comercializa?

Descripción de la actividad (estacionalidad, foco de clientes, cuándo comenzó, se ocupa el entrevistado o con ayuda, tiene empleados, cuántos, otros elementos relevantes)

Transporte y Telecomunicaciones

¿Usted o algún familiar realiza viajes fuera de la comuna/localidad?

SI		NO	
¿Dónde?			

Motivos del traslado

Trabajo		Educación		Salud	
Visita a familiares y/o amigos		Otro (especificar)			

Frecuencia del traslado

Medio de transporte utilizado

Si lo hace en transporte público ¿hay paraderos cercanos a su vivienda? ¿en qué estado de conservación se encuentran?

¿Cuáles son las rutas o vías que usa regularmente para su traslado?

¿Qué señales de televisión recibe?

¿Qué señales de radio recibe?

¿Qué compañías de teléfono funcionan en la zona?

Antecedentes Culturales

¿Cuáles son las principales festividades que se celebran en la comuna/localidad?

Indicar fechas de las festividades.

Lugar donde se realizan las festividades

En promedio, ¿cuántas personas participan de las festividades?

¿Usted o algún miembro del hogar participan de estas festividades?

¿Existen en la zona sitios de interés o lugares con valor cultural? ¿Cuáles?

¿Cree que el turismo es una actividad importante en la zona? En caso que no, ¿cuál sería la actividad más importante?

Antecedentes de Organización y/o Red Social

¿Pertenece usted a algún tipo de agrupación o asociación comunitaria?

SI		NO		Ocasionalmente	
¿A cuál?					

¿Cómo es la relación con sus vecinos?

Muy buena		Buena		Regular	
Mala		Muy mala			

¿Cuál es la forma de comunicarse entre vecinos? (cara a cara, WhatsApp, llamado telefónico, entre otros)

Cuándo usted tiene un problema, ¿a quién recurre?

Familiar		Vecino	
Familiar/Vecino		Otro (especificar)	

Relación Familiar:

Actualmente, ¿Dónde vive la mayor parte de sus familiares? ¿En el sector? ¿En la comuna? ¿Fuera de la comuna?	
¿Con qué frecuencia recibe visita de sus familiares?	

¿Qué le parece a usted la idea de cambiarse de aquí?

Muy buena		Buena		Regular	
Mala		Muy mala		Otra (especificar)	

¿Existe algún lugar al que usted le gustaría cambiarse?

SI		NO	

¿A qué lugar le gustaría cambiarse?

¿Cuál diría usted que son los principales problemas que se plantea la gente en relación al traslado?

¿Qué preferiría recibir usted a cambio de su propiedad?

Dinero		Tierras	
Casa		Otro (especificar)	
Observaciones			

Si tuviera que ser trasladado, ¿Dónde preferiría irse?

Área Rural		Área urbana de la comuna		Otra comuna	
Otro (especificar)					

¿Cree que es mejor negociar?

Solo		Con toda la comunidad	

De la comunidad, ¿quién cree usted que es la persona de su comunidad más indicada para representarlos ante las autoridades?

Antecedentes del Proyecto

¿Conoce el proyecto?

SI		NO		Más o menos	

¿Cómo se informó acerca del proyecto?

	MOP
	Junta de Vecinos
	Municipio
	Vecinos
	Otros (especificar)

Distribución del Predio y Esquema de la Vivienda

PREDIO
VIVIENDA(S)

Observaciones

Entrevistador/a	
Fecha	
Lugar	

7.1.15 Apéndice pautas de entrevista: caracterización comercial

Identificación del Entrevistado

Nombre:	Fecha de la entrevista
Rut:	
Registro Social de Hogares:	
Dirección de Negocio:	Pertenencia a JJVV o sector *Marcar pto GPS
Dirección de casa habitación:	
Previsión Social:	
Comuna	
Teléfono	E-MAIL
Edad	Sexo Hombre Mujer

Antecedentes de Comercio

Condición de tenencia y/o ocupación del comercio					
Propio sin deudas	Propio con deudas	Arrendado	Ocupado	Cedido	Otro

En caso de ser arriendo: ¿este corresponde la propiedad completa, terreno o local comercial?	
Nombre del negocio	
RUT Comercial	
Patente Municipal	
¿Desde cuándo se emiten boletas? (si no emite, indagar si es informal o hay renta presunta)	
¿Autorización para hacer facturas?	
¿Quién es el propietario? (si es persona jurídica, indica información de esta persona, nombre, teléfono de contacto)	
Horario de funcionamiento (días y horarios de atención)	

Infraestructura de Comercio

Materialidad de paredes (madera, concreto, ladrillo, mixto)	
Metros cuadrados totales (aprox.)	
Materialidad de piso	
Materialidad de techo	
Servicio de luz	
Agua	
Alcantarillado	
Teléfono fijo	
Internet	

Actividades Comerciales

Descripción de actividad y trabajadores/as

¿Cuál es la actividad económica desarrollada?	
¿Desde qué año se desarrolla (si es menos de uno, indicar número de meses)?	
¿Cuántas personas trabajan en esta actividad (independiente de si reciben sueldo o no)?	
De las personas anteriormente mencionadas, ¿Cuántos reciben sueldo? ¿Cuántos no?	
¿Cuál es el horario de trabajo?	

A continuación, describir detalladamente según cada persona que participa de esta actividad:

Nombre	Edad	Nacionalidad	Con o sin contrato de trabajo	Horario de trabajo	Participación en alguna organización laboral	Año de inicio	Cargo	Ingreso mensual	Teléfono de contacto	Reside en vivienda/ es parte de hogar

¿Tiene capital semilla u otro tipo de apoyo en negocio/comercio?	
¿Cuál es el tipo de contrato los trabajadores?	
¿Existe infraestructura o maquinaria asociada a la actividad productiva desarrollada que se ubique en el sitio? ¿Cuál?	
¿Existe infraestructura (ejemplo, bodegas) o maquinaria asociada (que participe en parte de la cadena productiva) a la actividad que desarrolla en la vivienda? (**Solicitar permiso para fotografías)**	
¿Tiene algún Medio de traslado de materiales? ¿Tiempo de desplazamiento al lugar? ¿Cuál? ¿Dónde?	

Abastecimiento

¿Los insumos asociados a la actividad, ¿de dónde se obtienen?	
¿Cuál es el tiempo de desplazamiento para obtenerlos?	

7.1.16 Comercialización

¿El servicio o producto desarrollado, dónde se vende?	
¿Los clientes son de los alrededores? ¿De qué lugares?	
¿Existen clientes que no sean de los alrededores? ¿De qué lugares?	

¿Cuál es el monto aproximado de ventas totales los últimos 12 meses? ¿Es permanente o varía según épocas?	
¿Cuál es el monto aproximado de ganancias totales los últimos 12 meses? ¿Es permanente o varía según épocas?	

Arraigo comercial

Me podría contar ¿desde cuándo posee este local?
¿Le gusta trabajar aquí? ¿Por qué?
Puede describir cómo es un día de trabajo. (Rutinas)
¿Ha pensado en cambiarse de este sector? ¿Por qué?, ¿Para dónde?
¿Ha pensado en cambiar de actividad?, ¿Cuál?
¿Recibe algún apoyo para su negocio? (mejorar actividad/emprendimiento)
¿Ha pensado en postular a alguno?, ¿Qué apoyo necesitaría para hacerlo?

7.14 Apéndice Medios Verificadores

7.1.17 Acta de socialización

Acta de Socialización

“RUTA 68 A LA COSTA - TRAMO URBANO”

El Proyecto “Ruta 68 a la Costa – Tramo Urbano” considera aproximadamente 18 km de obras de rehabilitación, mejoramiento, construcción, mantención y explotación, tanto de infraestructura preexistente como nuevas obras. Las obras se desarrollan desde el inicio de la Ruta 68, en el sector correspondiente a las comunas de Estación Central y Lo Prado, y se extienden hasta el Peaje Lo Prado, ubicado en la comuna de Pudahuel. Este tramo urbano se emplaza íntegramente en la Región Metropolitana comprendiendo las tres comunas citadas anteriormente: Estación Central, Lo Prado y Pudahuel. En este contexto, el proyecto busca incrementar la capacidad y seguridad, mejorar las condiciones de desplazamiento y asegurar la continuidad operativa de la ruta hacia la zona costera.

En este contexto, y conforme a lo establecido en la Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental del Reasentamiento de Comunidades Humanas del Servicio de Evaluación Ambiental, el ingreso del proyecto al SEIA requiere realizar una serie de actividades, siendo una de ellas la caracterización detallada de los sectores y grupos humanos que se encuentran dentro del área de influencia de una futura intervención del proyecto. La caracterización considera la realización de entrevistas de carácter voluntario a las personas que habitan en los predios involucrados, así como la identificación de los usos residenciales, productivos y sociales, información que forma parte de la línea de base de Medio Humano.

Los antecedentes recopilados permitirán identificar y dimensionar adecuadamente los impactos asociados al desplazamiento y reubicación de personas, establecer criterios de elegibilidad, valorar los activos eventualmente afectados y, en consecuencia, elaborar un Plan de Reasentamiento (en adelante PDR) que cumpla con los estándares exigidos por el SEIA, para aquellas personas que finalmente estén sujetos a un proceso de expropiación. Este plan debe concebirse como un instrumento integral de gestión social, orientado a restablecer condiciones de vida de la población afectada, asegurando su participación informada en el proceso y abordando de manera planificada las etapas de traslado, reubicación e integración conforme a los lineamientos establecidos por el SEA.

Conforme al cumplimiento del artículo 11 letra C de la ley 19.300, y en concordancia con las disposiciones indicadas en la Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas (segunda edición 2014), publicada por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), se indica que: “el titular deberá informar con antelación suficiente a las personas que posiblemente resulten desplazadas acerca

de los aspectos del reasentamiento producidos por el proyecto de inversión y deberá tener en cuenta sus opiniones al diseñar el PDR”.

Por lo tanto, en el marco del proceso de notificación descrito anteriormente, el motivo de la visita es informar que esta propiedad se encuentra dentro del área de influencia de una futura intervención del proyecto, lo cual, conlleva una serie de gestiones y apoyo a Ud, a través de un trabajo de acompañamiento y aportar soluciones conjuntas.

En caso de aplicar y dependiendo de la información recopilada en la entrevista voluntaria, Sacyr podría establecer una serie de medidas que ayudarán al proceso de relocalización, las cuales estarán orientadas a hacerse cargo de los impactos identificados conforme a la evaluación ambiental. Estas medidas serán informadas de forma clara y precisa, una vez que estén definidas y validadas en el marco del EIA. Los plazos y alcances estarán determinados por el desarrollo de la evaluación ambiental y eventual aprobación del proyecto mediante Resolución de Calificación Ambiental favorable (RCA). Durante la tramitación ambiental y posterior obtención de RCA, el titular del proyecto mantendrá instancias de información y comunicación con las personas potencialmente afectadas, con el objeto de dar a conocer los resultados de la evaluación, las medidas comprometidas y los tiempos estimados para su implementación, conforme a lo establecido en el Plan de Reasentamiento y la normativa ambiental vigente.

En consecuencia, a continuación, se describe la actividad de notificación realizada en el marco del Plan de Reasentamiento del Estudio de Impacto Ambiental: “Ruta 68 a la costa – Tramo urbano”

NOMBRE PROYECTO	**“Ruta 68 a la costa – tramo urbano”**		
ID			
Dirección			
Comuna			
Fecha		**Hora**	
Nombre		**Apellido**	
Correo		**Teléfono**	
Planteamientos y observaciones			

Acuerdos/compromisos (si corresponde)			
Lista de participantes	Nombre	Rol/cargo	Firma

7.1.18 Consentimiento informado

Consentimiento informado

“Ruta 68 a la Costa – Tramo Urbano”

De nuestra consideración,

En el marco de la elaboración de la línea de base ambiental para el EIA “Ruta 68 a la Costa – Tramo Urbano”, la empresa Gestión Ambiental Consultores (GAC) a cargo de la elaboración del estudio, está realizando un levantamiento de información para caracterizar el medio humano, concretamente los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos (SVCGH). Dicha información formará parte del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que será presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Más información en www.sea.gob.cl.

Para cumplir este fin, es que nos interesa poder entrevistarnos con usted en su calidad de (autoridad, dirigente y/o vecino del sector), para junto con informarle de nuestras actividades en el territorio, recoger su visión sobre las dinámicas sociales y modos de vida en el área del proyecto.

El tramo urbano de la Segunda Concesión de la interconexión vial ruta 68 (Proyecto “Ruta 68 a la Costa – Tramo Urbano”) considera aproximadamente 18 km de obras de rehabilitación, mejoramiento, construcción, mantención y explotación, tanto de infraestructura preexistente como nuevas obras. Las obras se desarrollan desde el inicio de la Ruta 68, en el sector correspondiente a las comunas de Estación Central y Lo Prado, y se extienden hasta el Peaje Lo Prado, ubicado en la comuna de Pudahuel.

Este tramo urbano se emplaza íntegramente en la Región Metropolitana comprendiendo las tres comunas citadas anteriormente: Estación Central, Lo Prado y Pudahuel. En este contexto, el proyecto busca incrementar la capacidad y seguridad, mejorar las condiciones de desplazamiento y asegurar la continuidad operativa de la ruta hacia la zona costera.

El presente documento confirma que usted ha sido informado de los objetivos de este estudio y que ha tenido la oportunidad de realizar consultas al investigador encargado. Además, ratifica que usted ha consentido, voluntariamente, compartir información para su desarrollo, permitiendo que

el investigador le haga una entrevista, utilice mecanismos de registro de la información, y ha autorizado que los datos aportados sean utilizados en los estudios y análisis que realiza la consultora.

Finalmente, se reitera que la información obtenida de manera oral por usted durante la entrevista ya realizada no significa en absoluto su aprobación o consentimiento al Proyecto, y que la información entregada será tratada de manera anónima, lo que significa que sus datos personales no serán revelados, y que exclusivamente serán conocidos por los investigadores responsables. Adicionalmente, se solicita la autorización del uso de medios fotográficos, audiovisuales y/o grabación y transcripciones obtenidos del trabajo en conjunto, como también aquella información obtenida de manera oral por parte de los habitantes del territorio con el propósito de revelar la información correspondiente a lo solicitado por la autoridad.

Para más información respecto a dudas y/o comentarios relacionados al Proyecto, favor contactar a través de los canales formales de comunicación para el proyecto que se muestran a continuación:



Agradeciendo su tiempo, se despide atentamente el Equipo de Comunidades de Gestión Ambiental Consultores (GAC).

Datos investigadores:

Nombre: _____ Nombre: _____

Correo: _____ Correo: _____

Firma: _____ Firma: _____

A través de la presente, declaro que he sido informado sobre el trabajo que está realizando el equipo consultor y estoy de acuerdo en participar conversando con el equipo consultor de GAC, para el levantamiento de información en el marco del EIA del proyecto.

Nombre:	

Organización o Institución:	
Teléfono:	
Fecha:	
Lugar de la entrevista:	

Medios fotográficos	Si		No	
Medios audiovisuales y/o grabación	Si		No	
Relato oral y escrito	Si		No	

Firma: _____

7.1.19 Acta de rechazo o ausencia

Acta de rechazo o ausencia

“Ruta 68 a la Costa – Tramo Urbano”

NOMBRE PROYECTO	**“Ruta 68 a la Costa – Tramo Urbano”**		
Lugar			
Fecha		**Hora**	
Profesional responsable			
Motivo del rechazo o descripción de ausencia			

Especialista de Comunidades
Gestión Ambiental Consultores S.A.

Firma del entrevistado/a